

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2015-8169 Aprobación definitiva del acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal 201, reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. Expediente 30/26/15. Pág. 18620

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
CVE-2015-8172 Resolución que dispone la publicación del Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria para colaboración en trabajos de investigación, desarrollo e innovación en materia de agua para el periodo 2015-2016. Pág. 18621
- CVE-2015-8173** Resolución que dispone la publicación del Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (M.A.R.E., S.A.) para la realización de la actuación sobre espacios degradados: restauración ambiental del paraje Camino Nuevo en Dobarganes en el término municipal de Vega de Liébana. Pág. 18638
- Ayuntamiento de Bareyo**
CVE-2015-8150 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 18646
- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
CVE-2015-8176 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 18647

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-8178 Lista provisional de aspirantes del concurso-oposición de promoción interna para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Administración Local. Pág. 18648

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-8177 Notificación de pliego de cargos dictado en expediente disciplinario. Pág. 18649

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2015-8144 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV 2015/0/0005. Pág. 18651
- CVE-2015-8175** Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del gestor de citas multicentro. Expediente 2014.2.00.04.03.0007. Pág. 18653

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

CVE-2015-8179	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Anuncio de formalización del contrato de prestación del servicio de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marina de Cudeyo. Expediente 2014/65CTSERV-6.	Pág. 18654
CVE-2015-8157	Instituto Municipal de Deportes de Santander Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo de concesión de los servicios de cafetería-restaurante del Campo de Golf de Mataleñas. Expediente 95/2015.	Pág. 18655
CVE-2015-8180	Ayuntamiento de Soba Anuncio de adjudicación del contrato de obras de pavimentación y mejora de los caminos de Cañedo a Quintana y de Quintana a Lavín. Expediente 20/2015.	Pág. 18657
CVE-2015-8181	Anuncio de adjudicación del contrato de obras de pavimentación y mejora del acceso a Valdició. Expediente 38/2015.	Pág. 18658

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2015-8164	Ayuntamiento de Villacarriedo Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2015.	Pág. 18659
----------------------	---	------------

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2015-8166	Consejería de Presidencia y Justicia Notificación de resolución de expediente sancionador número 60/15.	Pág. 18662
CVE-2015-8167	Notificación de resolución de expediente sancionador número 25/15.	Pág. 18664
CVE-2015-8154	Ayuntamiento de Ampuero Aprobación y exposición pública de los Padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 18666
CVE-2015-8182	Ayuntamiento de Cabuérniga Aprobación y exposición pública del Padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y de Recogida de Basura del primer trimestre de 2015, y apertura voluntaria del período de cobro.	Pág. 18667
CVE-2015-8196	Ayuntamiento de Camargo Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase (Vados) de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 18668
CVE-2015-8183	Ayuntamiento de Riotuerto Aprobación y exposición pública del padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de 2015, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 18669
CVE-2015-8160	Ayuntamiento de Torrelavega Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20150000001195 y otros.	Pág. 18670
CVE-2015-8184	Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de la Tasa Mercado Jueves del mes de junio de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 18672
CVE-2015-8185	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Mercado Jueves (Renoveros) del mes de mayo de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 18673
CVE-2015-8186	Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de la Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de enero de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 18674

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2015-8158** **Instituto Municipal de Deportes de Santander**
Anuncio de la concesión de las subvenciones para la promoción y fomento del deporte, otorgadas en el 2014. Pág. 18675

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2015-8092** **Ayuntamiento de Arnauero**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Isla. Pág. 18677
CVE-2015-8192 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en Arnauero. Pág. 18678

- CVE-2015-8138** **Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
Información pública de solicitud de autorización de pequeña construcción para uso de taller artesanal y guarda de aperos de labranza y jardín. Pág. 18679

- CVE-2015-6756** **Ayuntamiento de Herrerías**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Camijanes. Pág. 18680

- CVE-2015-8078** **Ayuntamiento de Mazcuerras**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Mazcuerras. Pág. 18681

- CVE-2015-6861** **Ayuntamiento de Riotuerto**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en La Cavada. Pág. 18682

- CVE-2015-7380** **Ayuntamiento de Santillana del Mar**
Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de cuadra para vivienda en Yuso. Pág. 18683

- CVE-2015-8088** **Ayuntamiento de Voto**
Información pública de solicitud para cambio de uso de vivienda a vivienda rural en Secadura. Pág. 18684

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2015-7817** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Resolución sobre otorgamiento de la concesión de explotación La Naval, número 16644-01. Pág. 18685

- CVE-2015-8151** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas de escorrentía CEPA y Ludoteca en La Inmobiliaria, término municipal de Torrelavega. Expediente V/39/01018. Pág. 18686

7.5.VARIOS

- CVE-2015-8148** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Orden ECD/79/2015, de 9 de junio, que convoca a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia matemática. Pág. 18687
CVE-2015-8153 Orden ECD/80/2015, de 9 de junio, por la que se convoca a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de educación especial y de educación infantil y primaria que tienen aulas de educación especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la realización de actividades destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales para el año 2015. Pág. 18707

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

CVE-2015-8155 Resolución de 10 de junio de 2015 por la que convoca a los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impartan Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Ciclos de Formación Profesional Básica y Programas de Formación Profesional Básica para la realización de Proyectos de Innovación Pedagógica del Ajedrez Educativo a desarrollar durante el curso escolar 2015-2016. Pág. 18718

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

CVE-2015-8174 Resolución que dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y la Asociación Costa Quebrada, para el desarrollo conjunto de las actuaciones previstas en el año 2015 en la estrategia de implementación del parque geológico de Costa Quebrada. Pág. 18732

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2015-8142 Información pública de licencia para actividad de almacén de vehículos y materiales diversos. Expediente LIC/486/2012. Pág. 18738

CVE-2015-8198 Información pública de solicitud de licencia de actividad para cafetería en Muriedas. Expediente LIC/45/2015. Pág. 18739

Ayuntamiento de Reinosa

CVE-2015-8187 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 18740

Ayuntamiento de Santander

CVE-2015-8161 Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de local para bar con cocina en barrio Santiago El Mayor, 73. Expediente 68/15. Pág. 18742

CVE-2015-8189 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 18743

Ayuntamiento de Vega de Liébana

CVE-2015-8079 Información pública para actividad de estabulación libre para terneros en Valmeo. Pág. 18745

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander

CVE-2015-8146 Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 640/2014. Pág. 18746

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

CVE-2015-8159 Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 781/2014. Pág. 18747

Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander

CVE-2015-8162 Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal (250.2) 273/2013. Pág. 18748

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-8169 *Aprobación definitiva del acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal 201, reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. Expediente 30/26/15.*

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones sin que se produzcan estas procede la aprobación definitiva del acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal 201, reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, de cuyo contenido se procede a su publicación:

ANEXO

1) Se modifica el apartado 6 del artículo 11.- Bonificaciones Potestativas, de la Ordenanza Fiscal 201 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles que queda redactado de la siguiente manera:

6. Estarán bonificados en el 25% de la cuota íntegra del impuesto, los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. Esta bonificación no se concederá cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica (Código Técnico de la Edificación u otras) a salvo que se superen los estándares dispuestos en la misma. Será aplicable durante los tres periodos impositivos siguientes a la finalización de la instalación, únicamente para inmuebles destinados a uso residencial. Con la solicitud se deberá aportar una memoria técnica y certificado de la instalación suscritos por técnico competente, con la homologación de la Administración competente cuando sea preciso, en el que se acredite:

- Fecha de la finalización y puesta en servicio de la instalación.
- Descripción de los sistemas de aprovechamiento instalados (en la medida en que superen en su caso los estándares obligatorios exigidos por normativa específica), los cuales deberán disponer de los siguientes estándares mínimos alternativos:
 - Aprovechamiento térmico: una superficie mínima de captación solar útil de 4 m2 por cada 100 m2 de superficie construida.
 - Aprovechamiento eléctrico: potencia instalada mínima de 5 kw por cada 100 m2 de superficie construida.

En todo caso se deberá acreditar que se ha solicitado y concedido la oportuna licencia municipal para la instalación.

2) La modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 8 de junio de 2015.

El alcalde en funciones,
Juan Carlos García Herrero.

2015/8169

CVE-2015-8169

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-8172 *Resolución que dispone la publicación del Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria para colaboración en trabajos de investigación, desarrollo e innovación en materia de agua para el periodo 2015-2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del siguiente convenio:

"Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria para colaboración en trabajos de investigación, desarrollo e innovación en materia de agua para el período 2015-2016".

Santander, 2 de junio de 2015.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA
(CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO)
A LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA
PARA COLABORACIÓN EN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
EN MATERIA DE AGUA
PARA EL PERÍODO 2015-2016

En Santander, a 22 de mayo de 2015.

CVE-2015-8172

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

REUNIDOS

De una parte, el excmo. señor don Francisco Javier Fernández González, consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo con CIF número S3933002B, y facultado expresamente para su firma por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de mayo de 2015, y

De otra parte, el excmo. señor don Eduardo C. Arasti Barca, en nombre y representación, por su condición de presidente, de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria (en adelante FIHAC), con CIF número G-39655170 y domicilio en Santander, Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres, 15. C.P. 39011, facultado para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos de la Fundación.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio de encomienda de gestión y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- La Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria es una organización de naturaleza fundacional, sin fin de lucro, que tiene entre sus fines el profundizar en el conocimiento del ciclo del agua y de los sistemas asociados, ampliando las fronteras del estado del arte de las ciencias y tecnologías relacionadas, el trasladar a la sociedad y convertir en beneficios sociales concretos los logros obtenidos en el estudio del ciclo del agua y los sistemas asociados mediante el establecimiento de vías sólidas de transferencia del conocimiento, metodologías y herramientas a administraciones públicas y empresas nacionales e internacionales, el fomentar y propiciar las actividades de I+D+I en las empresas y organismos españoles y extranjeros, tanto públicos como privados, de sectores que tengan relación con los sistemas naturales y el ciclo del agua o el potenciar la cooperación, la transversalidad, intertextualidad y los estudios multidisciplinarios en las áreas relacionadas con el ciclo del agua y sus sistemas asociados, como fuente de progreso para la ciencia y la sociedad en general.

En el artículo 46 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicio de la competencia de los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá ser encomendada a entidades públicas de la misma Administración, entre las que se incluye la FIHAC, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios idóneos para su desempeño.

El apartado 6 del precitado artículo, en la redacción que le dio la Ley de Cantabria 19/2006, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero y la Instrucción conjunta, Tercera, establece que "También se podrán llevar a cabo encomiendas de gestión a sociedades y demás entidades de derecho privado, en los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. La encomienda de gestión deberá articularse mediante convenios de colaboración salvo que mediante ley se prevea otro instrumento".

2.- La FIHAC, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.f) de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas, forma parte del sector público autonómico, tratándose de una fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ya que se constituye con una aportación mayoritaria de entidades pertenecientes al sector público autonómico (3.000.000,00 euros de dotación inicial suscritos por la Sociedad Regional Cantabria de I+D+i, S. L., más 4.000.000,00 euros de dotación adicional a la fundacional aportada igualmente por la citada Sociedad, según consta inscrito en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria).

La Fundación ostenta el carácter de medio propio de la Administración Autonómica de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 de sus Estatutos, modificados por acuerdo de su Patronato el 24 de junio de 2008 e inscrita tal modificación en el Registro de Fundaciones por resolución de 6 de abril de 2009 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia. Tal condición de medio propio y los términos en que deberán ser ejecu-

CVE-2015-8172

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

tadas las correspondientes encomiendas de gestión se encuentran igualmente previstas en los artículos 3.2 y 8 segundo párrafo de los mencionados Estatutos.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 n) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el 24.6 del mismo texto legal, el presente convenio de encomienda de gestión queda excluido del ámbito de aplicación de esta Ley, dado que, según ha quedado expuesto, esta entidad tiene reconocido el carácter de medio propio respecto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Universidad de Cantabria.

3.- Del mismo modo, de acuerdo con la descripción de los fines de la Fundación, recogidos en el art. 6 de sus estatutos, las tareas requeridas se encuentran dentro de su objetivo fundamental, dirigido a la "investigación básica y aplicada y el desarrollo de estudios, metodologías y herramientas para la gestión integrada de los ecosistemas acuáticos, incluyendo las aguas continentales superficiales y subterráneas, las aguas de transición y las aguas costeras, integrando todos los procesos relevantes así como los aspectos socio-económicos asociados a una gestión eficiente y sostenible del ciclo integral del agua".

Por ello, razones de eficacia y eficiencia aconsejan utilizar los servicios de la FIHAC para que dicha Fundación lleve a cabo los trabajos que a continuación se indican, siempre bajo la premisa de mantener en manos de la Administración el ejercicio de cuantas actuaciones impliquen el ejercicio de potestades públicas.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente Convenio, ajustado a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación del Convenio.

1. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la encomienda de gestión por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma a la FIHAC para la realización de los trabajos en materia de agua.

Los servicios a prestar por la FIHAC en aplicación de lo establecido en la cláusula anterior, comprenderán el conjunto de actividades y operaciones relacionadas en la cláusula segunda.

Segunda.- Trabajos que se encomiendan a la FIHAC.

1. Los trabajos que se encomiendan a la FIHAC mediante este Convenio serán los siguientes:

1. Control de vigilancia y control operativo de las aguas de transición y costeras de Cantabria exigidos por la Directiva Marco del Agua.

2. Sistema de seguimiento y predicción en tiempo real de vertidos contaminantes en las aguas de transición y costeras de Cantabria.

2. El alcance y contenidos de estas tareas se especifican en el documento Memoria Técnica y Presupuestos adjunto al presente Convenio (Anejos I y sus apéndices).

Tercera.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, y siendo de aplicación los principios del vigente texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas que pudieran suscitarse.

Cuarta.- Medios humanos y materiales.

1. La FIHAC queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos así como la logística necesaria, para el desempeño de las actividades y servicios que se le encargan de

CVE-2015-8172

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

acuerdo con este Convenio. Consecuentemente, el personal de la FIHAC que realice las actividades derivadas del presente Convenio no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con el Gobierno de Cantabria.

2. En este sentido, la FIHAC ostentará a todos los efectos la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto a éste los poderes de dirección, control y disciplinario. Del mismo modo, la citada fundación quedará obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Quinta.- Régimen económico y financiero.

1. Atendiendo a los costes reales totales, tanto directos como indirectos, de realización de los servicios y actividades que se encargan a la FIHAC, la retribución a satisfacer a la entidad por el Gobierno de la Comunidad Autónoma durante los años 2015 y 2016, asciende a la cantidad de un millón veintitrés mil cuatrocientos setenta y un euros y veinte céntimos (1.023.471,20 euros). La justificación y desglose de esta cantidad aparecen detallados en el Anejo I: Memoria Técnica y Presupuestos.

Esta cantidad, atendiendo al momento del ejercicio presupuestario en que se tramita el expediente y el plazo de vigencia previsto, junto a la forma de pago establecida, se financiará con carácter plurianual y de acuerdo a las siguientes anualidades con cargo a las partidas presupuestarias indicadas o que a tal efecto se habiliten en los presupuestos correspondientes de la Comunidad Autónoma:

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

PRESUPUESTO POR PARTIDAS	2015	2016	TOTAL
Partida presupuestaria 07.03.452A.640 SIN IVA (TRABAJOS APENDICE A)	272.385,00 €	272.385,00 €	544.770,00 €
Partida presupuestaria 07.03.456A.640 SIN IVA (TRABAJOS APENDICE B)	239.350,60 €	239.350,60 €	478.701,20 €
TOTAL SIN IVA	511.735,60 €	511.735,60 €	1.023.471,20 €

El presupuesto plurianual por trabajos encomendados se indica en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO POR TRABAJOS		2015 (SIN IVA)	2015 (SIN IVA)	TOTAL (SIN IVA)
1	Control de vigilancia y control operativo de las aguas de transición y costeras de Cantabria exigidos por la Directiva Marco del Agua	272.385,00 €	272.385,00 €	544.770,00 €
2	Sistema de seguimiento y predicción en tiempo real de vertidos contaminantes en las aguas de transición y costeras de Cantabria	239.350,60 €	239.350,60 €	478.701,20 €

TOTAL SIN I.V.A. 511.735,60 € 511.735,60 € 1.023.471,20 €

La liquidación de esta cantidad se efectuará mediante pagos ajustados para cada uno de los trabajos encomendados de forma individual, siempre dentro de la anualidad prevista, tras la emisión de las correspondientes facturas, a presentar por la FIHAC, teniendo en cuenta los trabajos prestados, de acuerdo con la regla del servicio hecho, y a la que prestará expresa conformidad el Jefe de la Unidad responsable de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la siguiente forma:

TRABAJO 1. (APÉNDICE A). Control de vigilancia y control operativo de las aguas de transición y costeras de Cantabria exigidos por la Directiva Marco del Agua.

AÑO	2015				2016				TOTAL
TAREA/ CAMPAÑA	1	2	3	4	5	6	7	8	
TOTAL SIN IVA	53.218,25 €	53.218,25 €	112.730,25 €	53.218,25 €	53.218,25 €	53.218,25 €	112.730,25 €	53.218,25 €	544.770,00 €

TRABAJO 2. (APÉNDICE B). Sistema de seguimiento y predicción en tiempo real de vertidos contaminantes en las aguas de transición y costeras de Cantabria.

AÑO	2015				2016				TOTAL
TAREA/ CAMPAÑA	1	2	3	4	5	6	7	8	
TOTAL SIN IVA	59.837,65 €	59.837,65 €	59.837,65 €	59.837,65 €	59.837,65 €	59.837,65 €	59.837,65 €	59.837,65 €	478.701,20 €

2. Las facturas que emita la FIHAC deberán reunir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Sexta.- Control y seguridad de la información.

1. Todas las actuaciones derivadas del presente Convenio se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. La FIHAC tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en la gestión de los servicios que se le encargan, conforme a las instrucciones que reciba de la Consejería competente, sin que pueda suministrar ninguna información ni dar publicidad de los mismos a personas o entidades no autorizadas expresamente por aquélla.

Tampoco podrá la empresa subcontratar con terceros el tratamiento de dichos datos.

3. Sin perjuicio de las medidas de índole técnica y organizativa a implementar por la Consejería competente para garantizar la seguridad de los ficheros, la FIHAC se compromete a adoptar cuantas sean necesarias para evitar la alteración, pérdida, acceso o tratamiento no autorizado de los datos contenidos en los mismos.

Las medidas de seguridad alcanzarán a los ficheros automatizados, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal sujetos a la Ley Orgánica 15/1999.

4. La FIHAC acepta someterse a las actuaciones de comprobación que, en cualquier momento, pueda acordar la Consejería competente en la materia objeto del presente Convenio, al objeto de verificar la adecuada utilización de la información obtenida al amparo del mismo.

5. Los incumplimientos en la materia por parte de la FIHAC darán lugar a la aplicación del régimen sancionador recogido en el artículo 43 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, Sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse de lo establecido en otras normas del Ordenamiento y, en especial, de la Ley General Tributaria.

Séptima.- Obligación de sigilo.

1. El personal de la FIHAC que tenga conocimiento de los datos de carácter personal suministrados en virtud del presente Convenio estará obligado al más estricto y completo sigilo respecto de ellos.

La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes, así como el sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia de Protección de Datos.

2. Las responsabilidades de cualquier índole que se pudieran derivar de la indebida utilización de la información suministrada en ejecución de este Convenio deberán ser hechas efectivas por parte de la Fundación.

Octava.- Contrataciones con terceros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.b del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la ley Contratos del Sector Público (TRLCSP), la FIHAC tiene la consideración de poder adjudicador a los efectos de lo establecido en la mencionada norma y, en consecuencia, deberá ajustar a esta circunstancia su contratación con terceros.

Novena.- Comisión de seguimiento.

Tras la firma del presente Convenio se creará una Comisión de Seguimiento, integrada por cuatro vocales designados, dos por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y dos por la FIHAC. La Comisión de Seguimiento estará copresidida por un vocal designado por el titular de la Consejería y otro designado por el Presidente de la Fundación.

La Comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes, y al menos una vez cada tres meses, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

En todo caso, la Comisión será competente para coordinar las actividades necesarias para la ejecución del Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control.

Décima.- Plazo de vigencia.

1. El presente Convenio surtirá efectos durante un período máximo de 18 meses. El convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de ambas partes adoptado con un mes de antelación, al vencimiento. En todo caso, la prórroga quedará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en los Presupuestos Generales de las correspondientes anualidades.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

2. Del mismo modo, con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas, ambas partes podrán acordar modificaciones sobre el contenido de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, que se incorporarán como Adenda y pasarán a formar parte del mismo.

3. Finalizada su vigencia todos los ficheros automatizados empleados para el almacenamiento y tratamiento de datos de carácter personal deberán ser devueltos a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Y, en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado,

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Francisco Javier Fernández González.

El presidente de la FIHAC,
Eduardo C. Arasti Barca.

APÉNDICE A

CONTROL DE VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO DE LAS AGUAS DE TRANSICIÓN Y COSTERAS DE CANTABRIA EXIGIDOS POR LA DIRECTIVA MARCO DEL AGUA

1.- Antecedentes.

Una de las tareas requeridas para el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua (DMA, 2000/60/CE), se encuentra la implementación, antes de 2006, de programas de vigilancia y control de todas las masas de agua superficiales.

Con este fin, en 2005 se estableció en los estuarios y zonas costeras del litoral de la región "Red de Control de Calidad del litoral de Cantabria", y se inició seguimiento sistemático del estado y evolución de los parámetros más determinantes de la calidad de dichas aguas. Los trabajos incluyen tanto lo que la directiva denomina "control de vigilancia", encaminado a la evaluación de los cambios a largo plazo en las condiciones naturales, como el diseño e implementación del "control operativo", que debe aplicarse a todas las masas de agua en riesgo. Asimismo, aunque por el momento no se ha implementado en Cantabria, dentro de la Directiva se contempla la puesta en marcha de un posible "control de investigación", en casos de accidente o desconocimiento de las causas de un incumplimiento.

La información recopilada en la red de calidad se analiza para poder finalmente evaluar el estado de las masas de agua de transición y costeras y determinar el grado del cumplimiento de la Directiva Marco del Agua (DMA, 2000/60/CE).

Cabe resaltar que, como no podía ser de otra manera, el diseño de la red de calidad se ha ido modificando a lo largo de todo el período de estudio, a medida que se iba teniendo más información del medio, tratando de optimizar en todo momento su implementación. Así, se ha modificado la localización de algunas estaciones, se ha reducido el número total de muestras y campañas anuales para algunos indicadores biológicos y se han ajustado las variables a analizar en cada caso.

2.- Objetivos.

El objetivo general es el control, análisis y evaluación del estado de las masas de agua de transición y costeras del litoral de Cantabria, que se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- Control de vigilancia y control operativo de la calidad de las aguas costeras y de transición.
- Establecimiento de la variabilidad espacial y temporal de los parámetros físico-químicos y biológicos en las aguas de transición del litoral de Cantabria.
- Detección y cuantificación de los cambios de la calidad de las aguas costeras y de transición del litoral de Cantabria como consecuencia de las actuaciones y actividades antrópicas.

3.- Metodología.

La consecución de los objetivos señalados se concreta en la realización de las siguientes tareas:

Tarea A. Control de vigilancia y operativo de las aguas costeras. Esta tarea consistirá en el muestreo directo y análisis en el laboratorio del Centro de Investigación del Medio Ambiente

CVE-2015-8172

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

(CIMA) y en el laboratorio del IH Cantabria (IHLab_Bio) de variables indicadoras de calidad del agua, los sedimentos y la biota en las aguas costeras. De forma más concreta, se plantean las siguientes campañas:

- Calidad del agua: Se realizarán ocho campañas (primavera, verano, otoño e invierno de 2015 y primavera, verano, otoño e invierno de 2016). El muestreo se realizará en las 21 estaciones establecidas en la red de calidad del litoral.
- Calidad del sedimento: Se realizarán dos campañas (verano de 2015 y verano de 2016). El muestreo se realizaría en las 7 estaciones establecidas en la red de calidad del litoral.
- Calidad de organismos bioindicadores: Para estudiar la acumulación de sustancias contaminantes en organismos filtradores, se realizaran dos campañas (otoño de 2015 y 2016) de recogida de mejillones y posterior análisis de metales pesados en sus tejidos, en dos puntos de la costa oriental y occidental de Cantabria.
- Comunidades de fitoplancton: Se llevarán a cabo cuatro campañas (primavera y otoño de 2015, primavera y otoño de 2016). Se tomará una muestra por masa de agua.
- Comunidades de macroalgas: Se programan dos campañas en 7 estaciones costeras cada una, que se llevara a cabo en 2015 y 2016, de esta forma serán un total de 14 estaciones para los dos años (una por cada masa de agua).
- Comunidades de macroinvertebrados: Se realizarán dos campañas (verano de 2015 y verano de 2016). El estudio se llevará a cabo en las 7 estaciones establecidas en la red de calidad del litoral para el análisis del medio bentónico.

El procesado y analítica de las variables físico-químicas de agua, sedimento y organismos bioindicadores los llevará a cabo el CIMA, excepto los sólidos en suspensión, los indicadores de contaminación fecal y la clorofila a', que se llevarán a cabo en el laboratorio del IH Cantabria. Todos los análisis de identificación taxonómica de las diferentes comunidades biológicas se realizarán, asimismo, en el laboratorio del IH Cantabria.

Tarea B. Control de vigilancia y operativo de las aguas de transición. Esta tarea consistirá en el muestreo directo y análisis en laboratorio de variables indicadoras de calidad del agua, los sedimentos y la biota en las aguas de transición. De forma más concreta se plantean las siguientes campañas:

- Calidad del agua: Se realizarán ocho campañas (primavera, verano, otoño e invierno de 2015 y primavera, verano, otoño e invierno de 2016). El muestreo se realizaría en las 57 estaciones que forman parte de la red de calidad del litoral.
- Calidad del sedimento: Se llevarán a cabo dos campañas (verano de 2015 y verano de 2016). El muestreo se llevará a cabo en 30 de las estaciones muestreadas anteriormente.
- Calidad de organismos bioindicadores: en este caso se realizará la toma de muestras en 6 estaciones en otoño de 2015 y otoño de 2016.
- Comunidades de fitoplancton: Se llevarán a cabo cuatro campañas (primavera y otoño de 2015, primavera y otoño de 2016). Al menos se tomará una muestra por masa de agua natural.
- Comunidades de fauna piscícola: Se realizarán dos campañas completas en 2015 y 2016, tomando muestras en 8 zonas de diferentes estuarios, con el objeto de ir ajustando las condiciones de referencia.
- Comunidades de macroinvertebrados: Se realizarán dos campañas (verano de 2015 y verano de 2016). El muestreo se realizará en 30 de las estaciones muestreadas anteriormente.

El procesado y analítica de las variables físico-químicas de agua y sedimento los llevará a cabo el CIMA, excepto los sólidos en suspensión, los indicadores de contaminación fecal y la clorofila a, que se llevarán a cabo en el laboratorio del IH Cantabria. Todos los análisis de identificación taxonómica de las diferentes comunidades biológicas se realizarán, asimismo, en el laboratorio del IH Cantabria.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Tarea C. Elaboración de informes. Para sintetizar toda la información recogida en la red de calidad se realizarán los siguientes informes:

- Informes de la calidad físico-química del agua por campaña. Una vez se disponga de todas las analíticas se redactará un informe para cada uno de los períodos de estudio (invierno, primavera, verano y otoño de 2015 y 2016), que consistirá en la representación gráfica de los valores obtenidos de cada variable en las diferentes estaciones analizadas.
- Informe técnico final. Se redactará un informe analizando detalladamente la evolución espacial y temporal de los diferentes indicadores y compartimentos ambientales, durante el período de estudio, incorporando, siempre que sea posible, la información referente a las campañas efectuadas en los dos años de estudio (2015 y 2016).
- Informe de síntesis bianual. Además del informe técnico, se redactará un informe de síntesis, de carácter divulgativo, sintetizando los resultados de la red de calidad para el período 2014-2015, continuando con los informes editados previamente por el CIMA para los períodos 2005-06, 2007-08 y las memorias elaboradas en 2009-10, 2011-12 y 2012-13.
- Informe de seguimiento del estado de las aguas de transición y costeras. Esta tarea consistirá en la evaluación del estado de cada una de las masas de agua de transición y costeras, según los sistemas de valoración establecidos en el Plan Hidrológico de la Demarcación y las actualizaciones que se produzcan al respecto. De forma más detallada, dicha evaluación se efectuará para los años 2015 y 2016 e implicará la evaluación de la calidad físico-química del agua, fitoplancton, vegetación de marisma, macroinvertebrados, macroalgas y peces, que son los indicadores contemplados en la Directiva para llevar a cabo la evaluación del estado. Para llevar a cabo la evaluación de los indicadores no analizados en el año correspondiente se utilizarán los datos de las campañas más recientes.
- Elaboración de los informes pertinentes en relación con el cumplimiento de determinadas Directivas sobre calidad de aguas. De manera específica, se elaborarán los informes anuales WISE SoE, WISE Bathing Waters, y WISE Directiva de Nitratos.

Tarea D. Actualización y mantenimiento del Sistema Gestor existente sobre la red de calidad del litoral de Cantabria. Esta tarea consistirá en la gestión y mantenimiento de hardware (servidores, sala fría) y software (Base de datos SQL Server, ArcGIS Server) para el correcto funcionamiento del Sistema Gestor. Además, la información del Sistema Gestor será actualizada con los datos obtenidos de las campañas de la Red de Calidad, proporcionando un servicio de acceso a la información actualizada.

4.- Presupuesto y plazo.

Los trabajos se han dividido en 8 períodos correspondientes a las campañas a realizar según el siguiente calendario:

1. Desde la entrada en vigor del Convenio hasta el 15 de junio de 2015.
2. De 16 de junio de 2015 al 30 de junio de 2015.
3. De 1 de julio de 2015 al 30 de septiembre de 2015.
4. De 1 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
5. De 1 de enero a 31 de marzo de 2016.
6. De 1 de abril de 2016 al 30 de junio de 2016.
7. De 1 de julio de 2016 al 30 de septiembre de 2016.
8. De 1 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

El presupuesto para la realización de estos trabajos resulta de 544.770,00 euros sin IVA, que se distribuye en las siguientes anualidades.

Tarea/Campaña (TOTAL SIN IVA):

2015: 272.385,00 euros.

2016: 272.385,00 euros.

TOTAL: 544.770,00 euros.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

La liquidación de esta cantidad se efectuará mediante pagos, siempre dentro de la anualidad prevista, tras la emisión de las correspondientes facturas, a presentar por la FIHAC, teniendo en cuenta los trabajos prestados, de acuerdo con la regla del servicio hecho, y a la que prestará expresa conformidad el Subdirector General de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la siguiente forma:

TAREA/Campaña	2015				2016				Total
	1	2	3	4	5	6	7	8	
Tarea A: Campaña									
Tarea A: Control de las aguas costeras	13.596,00 €	13.596,00 €	31.724,00 €	13.596,00 €	13.596,00 €	13.596,00 €	31.724,00 €	13.596,00 €	145.024,00 €
Tarea B: Control de las aguas de transición	31.038,00 €	31.038,00 €	72.422,00 €	31.038,00 €	31.038,00 €	31.038,00 €	72.422,00 €	31.038,00 €	331.072,00 €
Tarea C: Elaboración de informes.	7.262,70 €	7.262,70 €	7.262,70 €	7.262,70 €	7.262,70 €	7.262,70 €	7.262,70 €	7.262,70 €	58.101,60 €
Tarea D: Mantenimiento sistema gestor	1.321,55 €	1.321,55 €	1.321,55 €	1.321,55 €	1.321,55 €	1.321,55 €	1.321,55 €	1.321,55 €	10.572,40 €
TOTAL sin IVA	53.218,25 €	53.218,25 €	112.730,25 €	53.218,25 €	53.218,25 €	53.218,25 €	112.730,25 €	53.218,25 €	544.770,00 €

5. Justificación de los precios.

Tarifas aplicables:

Personal	Nivel de cualificación	Precio/hora
B	Personal de Administración y	22,9000
C1	Personal Técnico Nivel 1	29,8000
C2	Personal Técnico Nivel 2	37,8000
C3	Personal Técnico Nivel 3	55,0000
	Personal Técnico de Apoyo	15,4000

Tareas y Subtareas	Técnico nivel 3 (nº personas)	nº horas	Técnico nivel 2 (nº personas)	nº horas	Técnico nivel 1 (nº personas)	nº horas	Administrativo (nº personas)	nº horas	Personal Técnico de apoyo (nº personas)	nº horas	Costo personal	Otros costes	TOTAL
Trabajo de campo			2	320	4	1200			3	320	182.016,00 €		182.016,00 €
Trabajo de laboratorio y gabinete	2	400	2	320	4	1000	1	320	3	320	209.504,00 €		209.504,00 €
Alquiler	Alquiler de barco durante las campañas 14.015,625 euros/campaña; Por ocho campañas 112.125,00 euros											112.125,00 €	112.125,00 €
Material y equipos	Material y equipos durante las campañas 4.390,625 euros/campaña; Por ocho campañas 35.125,00 euros										0	35.125,00 €	35.125,00 €
Gastos generales											0	6.000,00 €	6.000,00 €
												Total (sin IVA)	544.770,00 €

APÉNDICE B

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y PREDICCIÓN EN TIEMPO REAL DE VERTIDOS CONTAMINANTES EN LAS AGUAS DE TRANSICIÓN Y COSTERAS DE CANTABRIA

1 Introducción.

La costa de Cantabria, como todo litoral habitado y en continuo desarrollo, soporta diferentes usos (portuario, industrial, pesquero, turístico, habitacional, etc.) muchos de ellos con intereses contrapuestos que es necesario conjugar y gestionar de la forma más óptima posible.

Entendiendo como óptima, aquella gestión que permita el desarrollo económico de una región sin causar graves perjuicios al medioambiente.

Aparte de que la gestión de la costa deba reflejar la creciente sensibilidad de la sociedad hacia el medioambiente, existen unas leyes que velan porque se alcance un buen estado ecológico de las aguas como la Directiva 2000/60/CE, más conocida como Directiva Marco del Agua o DMA, cuyo fin general es conseguir el "buen estado ecológico y químico" de todas las masas de agua de la Unión Europea para el año 2015.

Dicha directiva contempla que se deben establecer programas de seguimiento del estado de las diferentes masas de agua con objeto de obtener una visión general coherente y completa del estado de las mismas, estableciendo tres tipos de controles: de vigilancia, operativo y de investigación.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Con respecto a la calidad de las aguas de transición y costeras en Cantabria, es un hecho que fruto de las actividades en la costa, se originan vertidos de diferentes clases y orígenes. Por ejemplo, los sistemas de saneamiento litorales son el origen de unos vertidos controlados conducidos al mar mediante emisarios submarinos, normalmente después de un tratamiento primario. También, estos sistemas, en episodios de tormenta, vierten al mar excedentes de la red sin pasar por depuradora. Por otro lado, la costa de Cantabria está sujeta a sufrir contaminación por derrames accidentales de hidrocarburos. Esta contaminación puede ser externa y venir, como en el caso del accidente del petrolero Prestige (noviembre de 2002), de zonas tan alejadas como la costa Oeste de Galicia, o también cabe la posibilidad de que se produzca por actividades en la misma costa de la región (p.e. derrame de combustible de algún buque en el Puerto de Santander).

Por lo tanto, dado que existen unos vertidos tanto controlados como accidentales, inherentes a la actividad ligada al desarrollo de la región y que es necesario tener un control de la calidad del agua y así cumplir con la legislación vigente, es primordial contar con las herramientas necesarias que ayuden en la gestión de la calidad del agua previniendo y/o disminuyendo el impacto en el medioambiente y constituyendo un mecanismo más para ayuda en la toma de decisiones en el proceso de gestión.

La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria dispone desde el año 2005 de una Red de Control de Calidad del Litoral de Cantabria, que realiza campañas periódicas de muestreo en agua, sedimento y biota, tanto en aguas de transición como costeras. Esta red viene a constituir el primero de los tres tipos de controles prescrito por la DMA, el denominado "control de vigilancia".

Además, la Consejería cuenta, desde el año 2008, con un sistema de obtención y evaluación de datos en continuo, basado en la medición de determinados parámetros físicos, a través de 2 boyas (Red de Vigilancia Integral de las Aguas: Red VIGÍA, www.redvigia.es). Las boyas están situadas en dos de las siete masas costeras en las que se encuentra divididas el litoral cántabro: la denominada como R2, delimitada entre la Punta de Somocuevas y el Cabo de Latas con una extensión de 2.622 Ha a lo largo de 19,1 km., y la correspondiente A3 que se encuentra acotada entre la Punta de la Mula y La Hermosa, con una extensión de 7.781 Ha y 27,2 km de longitud. Los datos de la Red de Control como los de la Red Vigía, como todo dato medido, proporciona información muy valiosa, sin embargo, adolecen de las carencias propias de datos no continuos (Red de Control) y/o puntuales (Red Vigía). La información obtenida por la Red de Control, se basa en la toma de muestras distribuidas a lo largo de un año en cuatro campañas, sin poder evaluar con las mismas la variación intra-estacional de las variables que cuantifican el "buen estado ecológico y químico" de las masas de agua costera, y sin poder establecer un control operativo de las mismas en tiempo real y los datos de las dos boyas de la Red Vigía son datos puntuales que no pueden representar el comportamiento espacial de las masas de agua de todo el litoral.

Para resolver este problema, se desarrolla un sistema que proporcione al gestor información sobre la calidad de las aguas de transición y costeras de Cantabria, basándose en los últimos desarrollos científico-técnicos relacionados con este tema y utilizando las medidas tanto de la Red de Control como de las boyas, en combinación con el uso de modelado numérico avanzado.

2 Objetivo del trabajo.

El objetivo general de este trabajo el mantenimiento y explotación la red de medida con boyas "Red Vigía" y la validación y contraste de los datos que se obtienen de la misma.

El sistema se complementa con una serie de modelos numéricos (de predicción de variables meteo-oceánicas y de transporte de hidrocarburos) e integrará las medidas instrumentales continuas realizadas con dos boyas y las medidas obtenidas en las campañas periódicas de la Red de Control de Calidad del Litoral de Cantabria.

En los apartados siguientes se describen las principales características del sistema propuesto.

3 Descripción del sistema de seguimiento y predicción.

Cuando se produce un vertido en el medio marino, éste además de sufrir una serie de transformaciones propias de sus características físico-químicas, se ve sometido al transporte debido a las dinámicas atmosféricas y marinas como son el oleaje, las corrientes y el viento (a partir de ahora denominadas variables meteo-oceánicas).

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

En aguas costeras y marinas, las variables asociadas al estado de la calidad del agua pueden cambiar en una amplia gama de escalas espaciales y temporales. Algunos procesos como las corrientes costeras, el transporte del sedimento, la mezcla vertical del agua inducida por el viento, el upwelling costero, los flujos de nutrientes y las floraciones algales pueden modificar rápidamente características de las aguas costeras.

El estudio de todos estos fenómenos es compleja y costosa, no obstante es factible plantear un sistema de seguimiento y control que sirva como alerta temprana de problemas de contaminación y consecuencia iniciar estudios más detallados, si procede, de la contaminación detectada. Dicho sistema de seguimiento y predicción se desglosa en 4 tareas, en concreto:

Red de medida con boyas.

Control de calidad periódico de las medidas de las boyas.

Aplicación WEB que gestione el sistema completo y permita al usuario un acceso rápido y sencillo a la información generada diariamente.

Informes periódicos.

El alcance de este trabajo para cada punto anterior, se especifica en los siguientes apartados.

3.1 Red de medida con boyas.

Esta tarea contempla la prestación de un servicio de toma de datos en el mar mediante la colocación de dos boyas situadas en Virgen del Mar y Santoña, a una profundidad menor de 50 m, que contarán con sensores de muestreo in situ y en tiempo real. Dicho servicio incluirá los costes de arrendamiento, mantenimiento y reparación de las boyas.

Los sistemas de muestreo irán equipados con un conjunto de sensores que registrarán las variables del medio marino y atmosférico, los transmitirán a un centro de almacenamiento en tierra, para posteriormente ser almacenados y publicados en tiempo real en una WEB de uso público. Los sistemas serán capaces de transmitir en tiempo real la información registrada por los sensores con una cadencia horaria.

El conjunto de las variables a registrar por los sistemas serán:

- Variables meteorológicas:

Presión barométrica en la superficie del mar.

Temperatura del aire en la superficie del mar.

Humedad relativa del aire en la superficie del mar.

Velocidad y dirección del viento en la superficie del mar.

Radiación solar en la superficie del mar.

- Variables oceanográficas:

Temperatura del agua en superficie.

Salinidad en superficie.

Oleaje direccional.

Corrientes oceánicas en toda la columna de agua.

- Variables ambientales:

Derrames de hidrocarburos.

Oxígeno disuelto en superficie.

3.2 Control de calidad periódico de las predicciones mediante medidas con boyas.

Una vez registradas las variables, se realizará un control de calidad de las medidas y serán almacenadas en una base de datos. A lo largo del uso de los datos para la calibración y validación de los sistemas de seguimiento, se realizará un análisis de las metodologías de calibración, mantenimiento y del funcionamiento de los sensores de medida para una optimización del sistema.

3.3 Mantenimiento de la aplicación WEB.

En esta tarea se trata de gestionar y presentar los datos de registro de las boyas a través de la aplicación WEB Vigía existente, que permitirá las siguientes visualizaciones:

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Visualización de las medidas horarias de las variables meteorológicas, oceanográficas y ambientales registradas por la red de boyas.

Predicción de transporte de hidrocarburos a demanda del usuario. La aplicación web permitirá al usuario introducir, vía interfaz gráfica, diferentes puntos de derrames con sus características (localización, volumen, tiempo de derrame, etc.) y visualizar los resultados de predicción de las trayectorias de las manchas de hidrocarburo. El sistema calculará las trayectorias con las últimas predicciones disponibles de las variables meteo-oceánicas.

3.4 Elaboración de informes.

En base a los datos obtenidos de las dos boyas se redactarán los siguientes informes y documentos con las que se realizará un control de calidad de las medidas:

- 1.- En el plazo de tres (3) meses, se presentaran Informes en los que se hará constar, entre otras cuestiones, una descripción de los datos obtenidos en el período correspondiente al informe, descripción detallada de las incidencias registradas en los equipos, incluidos fallos del sistema, un análisis y descripción de los datos obtenidos, correlación estadística de los datos. Se entregarán, además, los datos brutos obtenidos por las boyas en soporte digital, en formato Excel.
- 2.- Con carácter anual, se presentará una Memoria sobre la eficacia y eficiencia de los sistemas de toma, transmisión y recepción de datos, así como un resumen pormenorizado de actuaciones de mantenimiento, conservación y explotación del sistema.
- 3.- Del mismo modo, con carácter anual, se presentará un informe de actualización de los regímenes de oleaje (direccionales) y de temporales (escalar).

4 Presupuesto y plazo.

La vigencia de este trabajo será desde 1 de Junio de 2015 hasta 31 de diciembre de 2016 – un total de 18 meses.

El presupuesto para la realización de estos trabajos es de 478.848,00 € (sin IVA), que se distribuye en las siguientes anualidades.

Presupuesto (TOTAL SIN IVA):

2015: 239.350,60 euros.

2016: 239.350,60 euros.

TOTAL: 478.848,00 euros.

La liquidación de esta cantidad se efectuará mediante pagos, siempre dentro de la anualidad prevista, tras la emisión de las correspondientes facturas, a presentar por la FIHAC, teniendo en cuenta los trabajos prestados, de acuerdo con la regla del servicio hecho, y a la que prestará expresa conformidad el Subdirector General de Agua de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la siguiente forma:

Año	2015				2016				TOTAL
TAREA/Trimestre	1	2	3	4	1	2	3	4	
Tarea 1.1. Red de medida con boyas (Virgen del Mar)	25.800,00 €	25.800,00 €	25.800,00 €	25.800,00 €	25.800,00 €	25.800,00 €	25.800,00 €	25.800,00 €	412.800,00 €
Tarea 1.2. Red de medida con boyas (Santofía)	25.800,00 €	25.800,00 €	25.800,00 €	25.800,00 €	25.800,00 €	25.800,00 €	25.800,00 €	25.800,00 €	
Tarea 2. Control de calidad periódico de las predicciones mediante medidas con boyas	1032,00 €	1032,00 €	1032,00 €	1032,00 €	1032,00 €	1032,00 €	1032,00 €	1032,00 €	8.256,00 €
Tarea 3. Mantenimiento de la aplicación web	2.580,00 €	2.580,00 €	2.580,00 €	2.580,00 €	2.580,00 €	2.580,00 €	2.580,00 €	2.580,00 €	20.640,00 €
Tarea 4. Elaboración de informes.	4.625,65 €	4.625,65 €	4.625,65 €	4.625,65 €	4.625,65 €	4.625,65 €	4.625,65 €	4.625,65 €	37.005,20 €
TOTAL sin IVA	59.837,65 €	59.837,65 €	59.837,65 €	59.837,65 €	59.837,65 €	59.837,65 €	59.837,65 €	59.837,65 €	478.701,20 €

La interrupción de las medidas, con el fin de realizar las habituales labores de mantenimiento, relacionadas con Tarea 1. Red de medida con boyas, no será superior de 20 días al año para cada una de las boyas. Todas las demás paradas de las boyas que excedan este plazo serán descontadas de los pagos correspondientes de forma proporcional al periodo de inactividad de las boyas.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

La facturación correspondiente a la medida de datos por los equipos integrados en las boyas, correspondientes a las tareas 1.1 y 1.2 de la tabla anterior, se realizará atendiendo al porcentaje de medidas realizadas en el trimestre correspondiente, del total de datos a realizar, y presentes en la base de datos en el momento de la facturación. Dicha acción será de aplicación si el porcentaje de datos medidos no supera el 80% del total de los datos medidos en cada uno de los trimestres. Este análisis se realizará de manera independiente para cada boya.

5. Justificación de los precios.

Tarifas aplicables:

PERSONAL	NIVEL DE CUALIFICACIÓN	PRECIO/HORA (EUROS)
B	Personal de Administración y servicios	22,9000
C1	Personal Técnico Nivel 1	29,8000
C2	Personal Técnico Nivel 2	37,8000
C3	Personal Técnico Nivel 3	55,0000
	Personal Técnico de Apoyo	15,4000

Tareas y Subtareas	Personal / horas										Coste personal (euros)	Otros costes	Coste (Euros)
	Técnico nivel 3	n ° horas	Técnico nivel 2	n ° horas	Técnico nivel 1	n ° horas	Administrativo	n ° horas	Personal técnico de apoyo	n ° horas			
SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y PREDICCIÓN EN TIEMPO REAL DE VERTIDOS CONTAMINANTES EN LAS AGUAS DE TRANSICIÓN Y COSTERAS DE CANTABRIA.													
Tarea 1. Red de medida con Boyas.	Coste de la red de medida con boyas: 8.600,00 Euros por boya y mes. (8.600,00*2 boyas*24 meses)										412.800,00		412.800,00
Tareas 2, 3 y 4	1	200	2	400	1	500	1	60	1	500	65214,00		65.214,00
Gastos generales											687,2		687,2
											Total (sin IVA)		478.701,20 €

APROBACIÓN DE TARIFAS

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO) A LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA PARA COLABORACIÓN EN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN MATERIA DE AGUA PARA EL PERÍODO 2015-2016

La Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria está obligada a realizar los trabajos y actividades que le sean encomendados por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por la Administración encomendante. Dicha obligación se refiere a los encargos que le formule como su medio propio instrumental y servicio técnico, en las materias que constituyen sus funciones estatutarias. Las relaciones de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria con la Administración en su condición de medio propio y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Las encomiendas de gestión se retribuirán mediante tarifas sujetas al régimen previsto en el párrafo siguiente, y llevarán aparejada la potestad, para el órgano que confiere el encargo, de dictar las instrucciones necesarias para su ejecución.

La tarifa o retribución de la encomienda deberá cubrir el valor de las prestaciones encargadas, teniendo en cuenta para su cálculo los costes directos y los indirectos, y márgenes razonables, acordes con el importe de aquellas prestaciones, para atender desviaciones e imprevistos.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

La prestación del servicio que se encomienda a la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria incluye los trabajos y actividades contenidas en el convenio de encomienda de gestión citado.

El coste de prestación del servicio durante el ejercicio 2015-2016 será el expresado en las siguientes tarifas aplicables según los trabajos que se citan:

CONTROL DE VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO DE LAS AGUAS DE TRANSICIÓN Y COSTERAS DE CANTABRIA EXIGIDOS POR LA DIRECTIVA MARCO DEL AGUA

Tarifas aplicables:

Personal	Nivel de cualificación	Precio/hora
B	Personal de Administración y	22,9000
C1	Personal Técnico Nivel 1	29,8000
C2	Personal Técnico Nivel 2	37,8000
C3	Personal Técnico Nivel 3	55,0000
	Personal Técnico de Apoyo	15,4000

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Tareas y Subtareas	Técnico nivel 3 (nº personas)	nº horas	Técnico nivel 2 (nº personas)	nº horas	Administrativo (nº personas)	nº horas	Personal técnico de apoyo (nº personas)	nº horas	Coste personal	Otros costes	TOTAL
Trabajo de campo			2	320		1200	3	320	182.016,00 €		182.016,00 €
Trabajo de laboratorio y gabinete	2	400	2	320	1	1000	3	320	209.504,00 €		209.504,00 €
Alquiler										112.125,00 €	112.125,00 €
Material y equipos									0	35.125,00 €	35.125,00 €
Gastos generales									0	6.000,00 €	6.000,00 €
									Total (sin IVA)		544.770,00 €

CVE-2015-8172

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y PREDICCIÓN EN TIEMPO REAL DE VERTIDOS CONTAMINANTES EN LAS AGUAS DE TRANSICIÓN Y COSTERAS DE CANTABRIA.

Tarifas aplicables:

Personal	Nivel de cualificación	Precio/hora (Euros)
B	Personal de Administración y servicios	22,9000
C1	Personal Técnico Nivel 1	29,8000
C2	Personal Técnico Nivel 2	37,8000
C3	Personal Técnico Nivel 3	55,0000
	Personal Técnico de Apoyo	15,4000

Tareas y Subtareas	Personal / horas										Coste personal (euros)	Otros costes	Coste (Euros)
	Técnico nivel 3	nº horas	Técnico nivel 2	nº horas	Técnico nivel 1	nº horas	Administrativo	nº horas	Personal técnico de apoyo	nº horas			
SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y PREDICCIÓN EN TIEMPO REAL DE VERTIDOS CONTAMINANTES EN LAS AGUAS DE TRANSICIÓN Y COSTERAS DE CANTABRIA.													
Coste de la red de medida con boyas: 8.600,00 Euros por boya y meses.													
Tarea 1. Red de medida con Boyas. (8.600,00*2 boyas*24 meses)												412.800,00	412.800,00
Tareas 2, 3 y 4	1	200	2	400	1	500	1	60	1	500	65214,00		65.214,00
Gastos generales												687,2	687,2
Total (sin IVA)												478.701,20 €	

Santander, 15 de mayo de 2015.
El consejero de Innovación, Industria, Turismo y comercio,
Eduardo Arasti Barca.

2015/8172

CVE-2015-8172

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-8173 *Resolución que dispone la publicación del Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (M.A.R.E., S.A.) para la realización de la actuación sobre espacios degradados: restauración ambiental del paraje Camino Nuevo en Dobarganes en el término municipal de Vega de Liébana.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del siguiente Convenio:

"Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.) para la realización de la actuación sobre espacios degradados: restauración ambiental del paraje Camino Nuevo" en Dobarganes" en el término municipal de Vega de Liébana".

Santander, 2 de junio de 2015.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA
(CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO)
A LA EMPRESA MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S. A.
(M.A.R.E., S. A.)

PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN SOBRE ESPACIOS DEGRADADOS:
RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL PARAJE "CAMINO NUEVO" EN DOBARGANES
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VEGA DE LIÉBANA,

En Santander, a 29 de mayo de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el excmo. señor don Francisco Javier Fernández González, consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, con CIF: S3933002B y con sede en calle Lealtad, 24 (39002 Santander), y facultado expresamente para su firma por acuerdo del

CVE-2015-8173

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Consejo de Gobierno, de 22 de mayo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.m) y 33.k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, don Antonino Zabala Ingelmo, mayor de edad, con DNI 13890461-W, en nombre y representación, en su condición de director general de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.), sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, con domicilio en 39311 Cartes, barrio La Barquera, 13 y CIF A-39289632, facultado para este acto en virtud de escritura pública autorizada por el notario de Santander don Rafael Segura Báez, de 8 de agosto de 2011 y con número 863 de orden de protocolo.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio de encomienda de gestión y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano administrativo competente en materia de medio ambiente y de ordenación del territorio, ha desarrollado el Plan de Regeneración de Espacios Degradados de Cantabria 2014, el cual incluye, entre otros proyectos, la actuación consistente en la restauración ambiental del paraje "Camino Nuevo" en Dobarganes, en el término municipal de Vega de Liébana.

El desarrollo de esta actuación concreta, se llevará a cabo por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante su encomienda a la sociedad mercantil pública Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S. A., por razones de eficacia y eficiencia.

Se mantendrán en manos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria cuantas actuaciones impliquen el ejercicio de potestades públicas.

2.- Por Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria 31/1991, de 21 de marzo, se autorizó la constitución de la sociedad regional Empresa de Residuos de Cantabria, S. A., empresa pública de capital íntegramente perteneciente a la Comunidad Autónoma y adscrita a la Consejería de Medio Ambiente (en la actualidad, Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo); posteriormente, por Decreto 24/1999, de 9 de marzo, se acordó la ampliación del objeto social de dicha sociedad a las materias relativas a la calidad y gestión de las aguas residuales, regeneración de espacios degradados y la formación, información y fomento de la participación de la ciudadanía en materia ambiental.

El Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria 81/2005, de 7 de julio, autorizó el cambio de denominación de la empresa, pasándose a llamar "Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A.", en anagrama M.A.R.E., S. A., y la modificación de su objeto social. En el artículo 2 del mismo texto normativo, se define el objeto social del siguiente modo:

"El objeto social de M.A.R.E., S. A, consistirá en el proyecto, ejecución y gestión de las actividades siguientes:

- Actuaciones de abastecimiento en alta de agua.
- Actuaciones de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales urbanas.
- Actuaciones relativas a los residuos urbanos e industriales.
- Actuaciones de mantenimiento y rehabilitación del territorio.
- Gestión de la producción energética derivada del ejercicio de las actividades anteriores, y aprovechamiento de las energías alternativas en general.
- Cualesquiera otras actividades relacionadas con la gestión de residuos y con el ciclo del agua que le encomiende el Gobierno de Cantabria, las Entidades Locales y, en general las personas físicas y jurídicas".

CVE-2015-8173

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Estas actuaciones de mantenimiento y rehabilitación del territorio son inherentes a la puesta en valor del medio natural, consistiendo principalmente en:

- Proyectos de recuperación de espacios degradados, con la recuperación y potenciación del medio ambiente.
- Proyectos de conservación de espacios con alto valor ecológico.
- Proyectos de conservación del medio natural.
- Proyectos de control y erradicación de especies invasoras.
- Proyectos de control, seguimiento y vigilancia ambiental de zonas de especial protección.
- Proyectos de retirada y eliminación de elementos antrópicos del medio natural.
- Otras actuaciones encomendadas por el Gobierno de Cantabria y las entidades locales relacionadas con el mantenimiento y rehabilitación del territorio.

Por tanto, las tareas que se incluyen en el proyecto antes citado, son conformes al objeto social de M.A.R.E., S. A., englobadas en actuaciones de mantenimiento y rehabilitación del territorio. Además, M.A.R.E., S. A., cuenta en su plantilla con personal propio ya formado en la realización de este tipo de actuaciones y posee elementos auxiliares: maquinaria, utillaje, elementos de transporte, etc., cuyo empleo supondrá la realización de economías sobre el importe total del presupuesto de la actuación y una mayor celeridad en su ejecución, todo lo cual implica que sea más ventajosa la ejecución de esta actuación mediante el uso de medios propios del Gobierno de Cantabria.

Por su parte, en el artículo 46 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicio de la competencia de los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá ser encomendada a entidades públicas de la misma Administración, entre las que se incluye la empresa pública M.A.R.E., S. A., por razones de eficacia o cuando no se posean los medios idóneos para su desempeño.

El apartado 6 del precitado artículo, en la redacción que le dio la Ley de Cantabria 19/2006, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero y la Instrucción conjunta de la Intervención General y de la Dirección General del Servicio Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con los expedientes de encomienda de gestión, Tercera, establece que "También se podrán llevar a cabo encomiendas de gestión a sociedades y demás entidades de derecho privado, en los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. La encomienda de gestión deberá articularse mediante convenios de colaboración salvo que mediante ley se prevea otro instrumento".

3.- La Empresa "Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria S. A." (M.A.R.E., S. A) es una sociedad mercantil pública de las reguladas en la Disposición adicional cuarta de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La citada empresa figura adscrita a la Consejería de Medio Ambiente (en la actualidad, Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y su capital pertenece en su totalidad a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo previsto en el artículo único del Decreto 39/2008, de 17 de abril, por el que se autorizó la modificación de estatutos de la empresa pública Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.), esta empresa pública es un medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los poderes adjudicadores dependientes de ésta. Las relaciones con el Gobierno de Cantabria tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

CVE-2015-8173

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Dichas encomiendas se formalizarán mediante la suscripción de convenios de colaboración, en los que especificarán las condiciones de la encomienda y las obligaciones asumidas por M.A.R.E., S. A.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.n), en relación al artículo 24.6 del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la encomienda de gestión que se realiza a M.A.R.E., S. A., deberá formalizarse a través del oportuno convenio de colaboración sin que resulte de aplicación la normativa sobre contratos del sector público.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente Convenio, ajustado a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la encomienda de gestión por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma a la sociedad mercantil pública Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.), de la ejecución del proyecto: "Restauración ambiental del paraje Camino Nuevo en Dobarganes", en el término municipal de Vega de Liébana, incluido en el Plan de Regeneración Ambiental de Espacios Degradados de Cantabria 2014.

Segunda.- Actuación que se encomienda a M.A.R.E., S. A.

1. La actuación se desarrollará sobre parcelas de titularidad pública en el paraje de Camino Nuevo a Dobarganes, ubicadas al sur del núcleo.

La zona de actuación se ubica entre un robledal y una zona de pastos. Entre ambos transcurre un antiguo camino que une Dobares con Dobarganes y que actualmente se encuentra cubierto por vegetación en gran parte del recorrido. Sin embargo, el problema más grave se encuentra en el inicio del camino cercano a Dobarganes, junto a la carretera local, donde aprovechando el acceso al citado camino, se ha visto utilizado como un punto de vertido de inertes, afectando a la topografía y rompiendo la continuidad del medio, formándose una plataforma al borde de una curva de la carretera de unos 380 m2 que finaliza en un talud de fuerte pendiente. Actualmente se siguen depositando residuos de origen antrópico, afectado en gran medida al entorno.

La actuación abarca una superficie total de 5.392 m2.

Coordenadas UTM		REF. CATASTRAL	39096A02609004 39096A02700253 39096A02600266
UTM - X	362.360		
UTM - Y	4.773.139		

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

2. Los objetivos a conseguir con la ejecución del presente proyecto por tanto son:

- Dar continuidad al "Plan de Regeneración Ambiental de Espacios Degradados en Cantabria" puesto en marcha por la Consejería de Medio ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Conseguir la recuperación ambiental y paisajística del entorno del Camino nuevo a Dobarganes.
- Recuperar la vegetación potencial de la zona de alto valor ecológico por estar catalogada como hábitat de especial protección.
- Recuperar una zona de gran biodiversidad que sirve de expansión y zona de tránsito para la fauna autóctona, entre la que nos encontramos diversos macrovertebrados, aves, etc...
- Recuperar el antiguo camino que comunica directamente Dobares con Dobarganes, enlazando con el ascenso a Pico Jano que parte desde el propio núcleo urbano de Dobarganes, ruta muy conocida y frecuentada por senderistas.
- Crear una zona de uso y disfrute donde interaccione la población y la naturaleza, que permita una panorámica de un entorno de gran valor ambiental y paisajístico.
- Reconducir a la población para evitar nuevos vertidos en este lugar de alto valor ecológico.

3. Los trabajos que se encomiendan a M.A.R.E., S.A. mediante este Convenio son los siguientes:

- a) Actuaciones de desbroce, entresaca y saneo: Se realizará un desbroce inicial que facilite los trabajos, en las zonas que serán definidas en la cartografía. De modo que se descubran las posibles imperfecciones del terreno y queden a la vista la totalidad de residuos antrópicos a retirar. El desbroce será selectivo, respetando la vegetación arbórea y arbustiva existente.
- b) Retirada de residuos: Además de la zona de rellenos, se han localizado residuos antrópicos de diversa naturaleza según nos adentramos en la vegetación y que se encuentran dispersos en un radio relativamente pequeño rodeando el punto principal.
- c) Acondicionamiento del terreno: La zona de actuación se corresponde con una antiguo punto de vertido de inertes y restos de podas que han ido depositándose dando lugar a una plataforma de unos 380 m2 en la curva de la carretera local, dicha plataforma termina en un talud de elevada pendiente por el cual se siguen echando residuos de manera incontrolada. Los restos existentes en la zona de la plataforma que no presenten ningún riesgo (inertes) serán reacondicionados sobre la misma, para posteriormente echar encima una capa de unos 10 cm de tierra vegetal que permita la siembra de especies pratenses.
- d) Recuperación de camino: Se realizará la reapertura del camino existente y que actualmente se encuentra invadido por la vegetación en la mayor parte de su trazado. El objetivo es despejar el antiguo camino, permitiendo el tránsito, así como facilitar el seguimiento del mismo sin tener que adentrarse en el bosque.
- e) Actuaciones de plantación de especies arbóreas y arbustivas: Se introducirán especies relacionadas con la formación existente, Rebollar, Robledal *Quercus pyrenaica*. Se tendrá en cuenta para la selección de especies que la vegetación potencial de este área se corresponde con la formación Robledal Galaico-Portugués de *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica* catalogada como hábitat de especial protección según la Directiva Hábitat.
- f) Actuaciones de siembra: Labores de siembra en las superficies de actuación donde se considere oportuno y que serán definidas en la cartografía. Se seleccionaran herbáceas características de pastos de montaña.
- g) Barrera y cartelería: A modo de barrera de seguridad y para evitar accesos con vehículos que realicen nuevos vertidos se colocarán en la zona de la curva que no presenta vallado alguno, 10 piedras tipo escollera de peso medio 1.200 kg. cada una, separadas entre sí una distancia de 3 metros.

La cartelería será realizada de forma que se integre al máximo posible en el entorno, para lo cual se emplearán postes de madera y se colocaran en zonas de césped disimulando las cimentaciones por una pequeña capa de tierra y hierba resemebrada.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Se incorpora al presente Convenio como Anexo I, cronograma con la estimación del plazo para realizar las actuaciones.

4. La Dirección General de Medio Ambiente, elaborará una memoria que será entregada a M.A.R.E., S. A., con la descripción detallada de las tareas a realizar para conseguir la restauración ambiental del paraje "Camino Nuevo" en Dobarganes.

Tercera.- Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, y siendo de aplicación los principios del vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas que pudieran suscitarse.

Cuarta.- Medios humanos y materiales.

1. M.A.R.E., S. A. queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos así como la logística necesaria, para el desempeño de las actuaciones objeto de este Convenio. Consecuentemente, el personal de M.A.R.E., S. A. que realice las actividades derivadas del presente Convenio no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con el Gobierno de Cantabria.

Asimismo M.A.R.E., S. A. aportará todos los equipos, instalaciones y bienes de capital que sean de su propiedad y sean necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

2. En este sentido, M.A.R.E., S. A. asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargo de la ejecución de la encomienda, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia,, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de las cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. M.A.R.E., S. A. deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que actúe como interlocutor, canalizando a través de él, la comunicación entre la empresa encomendataria y el personal integrante de su equipo de trabajo que realizará las actividades previstas en la encomienda de gestión, de un lado, y la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo como entidad encomendante de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución material del convenio.

Quinta.- Régimen económico y financiero.

1. La retribución a satisfacer a la entidad por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo comprendido desde la fecha de la firma del presente convenio y el 1 de septiembre de 2015, atendiendo a los costes reales totales, tanto directos como indirectos, de realización de los servicios y actividades que se encargan a la empresa M.A.R.E., S. A., asciende a la cantidad de once mil setenta y dos euros con tres céntimos de euro (11.072,03 €) IVA incluido.

2. Los trabajos realizados se abonarán mediante la presentación por M.A.R.E., S.A. de una factura única, una vez realizada la comprobación material de la inversión por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con la regla del servicio hecho. La factura para su abono vendrá acompañada de una relación valorada emitida por M.A.R.E., S. A., en el que se justifiquen la totalidad de los gastos incurridos correspondientes a la realización de las actividades objeto de la encomienda.

3. La factura que emita M.A.R.E., S. A. deberá reunir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. A la factura emitida, una vez verificada la efectiva realización de las actuaciones encomendadas, prestará expresa conformidad el Director General de Medio Ambiente.

CVE-2015-8173

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

4. Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo 07.03.456B.601.06.

Sexta.- Control y seguridad de la información.

1. Todas las actuaciones derivadas del presente Convenio, se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. M.A.R.E., S. A. tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en la gestión de los servicios que se le encargan, conforme a las instrucciones que reciba de la Consejería competente, sin que pueda suministrar ninguna información ni dar publicidad de los mismos a personas o entidades no autorizadas expresamente por aquélla.

Tampoco podrá la empresa subcontratar con terceros el tratamiento de dichos datos.

3. Sin perjuicio de las medidas de índole técnica y organizativa a implementar por la Consejería competente para garantizar la seguridad de los ficheros, M.A.R.E., S. A. se compromete a adoptar cuantas sean necesarias para evitar la alteración, pérdida, acceso o tratamiento no autorizado de los datos contenidos en los mismos.

Las medidas de seguridad alcanzarán a los ficheros automatizados, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal sujetos a la Ley Orgánica 15/1999.

4. M.A.R.E., S. A. acepta someterse a las actuaciones de comprobación que, en cualquier momento, pueda acordar la Consejería competente en la materia objeto del presente Convenio, al objeto de verificar la adecuada utilización de la información obtenida al amparo del mismo.

5. Los incumplimientos en la materia por parte de M.A.R.E., S. A. darán lugar a la aplicación del régimen sancionador recogido en el artículo 43 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, Sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse de lo establecido en otras normas del Ordenamiento Jurídico.

Séptima.- Obligación de sigilo.

1. El personal de M.A.R.E., S. A. que tenga conocimiento de los datos de carácter personal suministrados en virtud del presente Convenio estará obligado al más estricto y completo sigilo respecto de ellos.

La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes, así como el sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia de Protección de Datos.

2. Las responsabilidades de cualquier índole que se pudieran derivar de la indebida utilización de la información suministrada en ejecución de este Convenio deberán ser hechas efectivas por parte de la empresa.

Octava.- Contrataciones con terceros.

M.A.R.E., S. A. cumplirá con lo dispuesto en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la contratación con terceros, así como a la demás normativa vigente que resulte de aplicación.

Las prestaciones parciales que M.A.R.E., S. A. subcontrate con terceros no podrá exceder del 40% del importe de la encomienda. Podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

- Capítulo 2: Siembras.
- Capítulo 3: Plantación.
- Capítulo 4: Urbanización.
- Capítulo 5: Cartelería.

Novena.- Plazo de vigencia.

1. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta como máximo el 1 de septiembre de 2015.

2. Finalizada su vigencia todos los ficheros automatizados empleados para el almacenamiento y tratamiento de datos de carácter personal deberán ser devueltos a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Décima.- Resolución.

El presente Convenio podrá ser resuelto por denuncia unilateral, formulada por el Gobierno de Cantabria, con fundamento en el incumplimiento de los compromisos asumidos en este convenio por la empresa M.A.R.E., S. A.

Décimo primera.- Jurisdicción competente.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer y resolver cuantas dudas y controversias surjan en la interpretación y cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Y, en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en lugar y fecha indicada en el encabezamiento,

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
F. Javier Fernández González.

El director general de M.A.R.E., S. A.
Antonino Zabala Ingelmo.

ANEXO I

CRONOGRAMA CON ESTIMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS
EN EL PRESENTE CONVENIO

	SEMANAS				
	1	2	3	4	5
CAPÍTULO 1: DESBROCES Y LIMPIEZAS					
CAPÍTULO 2: SIEMBRAS					
CAPÍTULO 3: PLANTACIONES					
CAPÍTULO 4: URBANIZACIÓN					
CAPÍTULO 5: CARTELERIA					
CAPÍTULO 6: SEGURIDAD Y SALUD					

	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS EXTERNAS
	TRABAJOS REALIZADOS POR EQUIPO DE MARE

2015/8173

CVE-2015-8173

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2015-8150 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, delego en el primer teniente de alcalde, don Miguel Ángel Díez Sierra, las funciones atribuidas a la alcaldía por la legislación vigente para el período comprendido entre los días 9, 10 y 11 de junio de 2015, o, en su caso, hasta el día de mi efectiva reincorporación al Ayuntamiento si fuere posterior.

Ajo, 5 de junio de 2015.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

2015/8150

CVE-2015-8150

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2015-8176 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por resolución de Alcaldía de 2 de junio de 2015, conforme al artículo 43 y correlativos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delega la competencia para recibir el consentimiento matrimonial entre don Ismael Castillo Amigo y doña Irene Dávila Pérez, en el concejal don Federico Crespo García-Bárcena.

San Felices de Buelna, 2 de junio de 2015.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2015/8176

CVE-2015-8176

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8178 *Lista provisional de aspirantes del concurso-oposición de promoción interna para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Administración Local.*

Lista provisional de aspirantes del concurso-oposición promoción interna para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Administración Local.

Aspirantes admitidos: Díaz González, Sara.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

La publicación de este acuerdo será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 9 de junio de 2015.

La concejala delegada,
Ana M.^a González Pescador.

2015/8178

CVE-2015-8178

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8177 *Notificación de pliego de cargos dictado en expediente disciplinario.*

Habiéndose intentado en diversas ocasiones la notificación al interesado, del Pliego de Cargos que dicta el Instructor en el expediente sancionador incoado al mismo, y no siendo posible efectuar la misma, por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, se procede a efectuar dicha notificación mediante la presente publicación.

Interesado: Don Gregorio Salvador Calatrava García.

Texto del acto objeto de notificación: Por medio del presente comunico a Vd. que, con fecha 11 de mayo de 2015, se ha dictado por este instructor, el Pliego de Cargos que, transcrito literalmente, indica lo siguiente:

"PLIEGO DE CARGOS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 13 de abril de 2015, se acordó incoar expediente disciplinario al empleado municipal, Policía Local don Gregorio Salvador Calatrava García, por la presunta comisión de una falta disciplinaria grave, por los hechos denunciados por el cabo don Francisco Gómez Revuelta en informe de 14 de septiembre de 2014 y trasladado mediante informe de la Jefatura del Cuerpo de 16 del mismo mes, relacionados con incidente a denunciar por ruidos en la calle Roy García.

El acuerdo de incoación de expediente y designación de Instructor, concesión del trámite de recusación y demás extremos, le fue notificado al interesado con fecha 21 de abril de 2015.

Con fecha 7 de mayo de 2015, se tomó declaración al inculpado.

Vista la documentación obrante en el expediente, así como la normativa de aplicación, por el Instructor que suscribe se dispone lo siguiente:

Primero.- Formulación del pliego de cargos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 44/87, este Instructor formula en tiempo y forma el correspondiente Pliego de Cargos, en los términos siguientes:

a) Hechos imputados.- Se imputan al inculpado los siguientes hechos:

Negativa e incumplimiento de efectuar, según las instrucciones del Cabo, la denuncia por ruidos que se estaban generando en la calle Roy García sobre las 6:22 horas del día 13 de septiembre de 2014. En concreto, negativa a identificar a la persona encargada de la obra generadora de dichos ruidos, limitándose a indicar el nombre de la empresa.

b) Presunta falta cometida.- La situación generada por los hechos anteriormente indicados, caso de resultar probados, es merecedora de ser calificada y tipificada como una presunta infracción disciplinaria grave, saber:

— Ley de Cantabria 5/2000:

"La desobediencia a los superiores en el desempeño de las funciones y el incumplimiento de las órdenes recibidas si no constituyen falta muy grave" que se tipifica como falta grave (artículo 36 a).

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

"El incumplimiento por negligencia grave de los deberes derivados de la propia función", que se tipifica como falta grave (artículo 36 k).

— Ley Orgánica 4/2010:

"La desobediencia a los superiores jerárquicos o los responsables del servicio con motivo de las órdenes o instrucciones legítimas dadas por aquellos, salvo que constituyan infracción manifiesta del Ordenamiento jurídico", que se califica como falta grave (artículo 8 b).

"La infracción de deberes u obligaciones legales inherentes al cargo o a la función policial, cuando se produzcan de forma grave y manifiesta", que se califica como falta grave (artículo 8 x).

c) Sanciones aplicables.- A tenor de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley de Cantabria 5/2000, en la nueva redacción dada por la Ley de Cantabria 3/2014, igual que lo previsto para estas faltas en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2010, la sanción aplicable, caso de constatare la infracción consistiría en la "suspensión de funciones desde cinco días a tres meses".

Segundo.- Concesión de plazo de alegaciones y proposición de prueba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 44/87, se procede a dar traslado al interesado del pliego de cargos en los términos previstos en el apartado anterior, y en tal sentido se le indica:

1º.- Que se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente escrito, para que pueda contestar al referido pliego de cargos con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés.

2º.- Que en este trámite deberá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

3º.- Que tiene a su disposición la vista del expediente durante el referido plazo, por si quisiera consultar el mismo, en el despacho del Instructor.

4º.- Concluido el plazo anteriormente indicado y a la vista de las alegaciones y pruebas solicitadas, en su caso, se dispondrán por este Instructor las actuaciones que puedan resultar procedentes en la continuación del procedimiento."

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos, indicándole que el acto que antecede es un acto de trámite, que no agota la vía administrativa, por lo que contra el mismo no procederá la presentación de ningún recurso, sin perjuicio de que la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado en la resolución que ponga fin al procedimiento (artículo 107 de la Ley 30/92).

Santander, 5 de junio de 2015.

El instructor,

Jerónimo Marcano Polanco.

2015/8177

CVE-2015-8177

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-8144 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV 2015/0/0005.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Organismo: Gerencia de atención especializada, área 1, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
 - d) Número de expediente: HV 2015/0/0005.
 - e) Obtención de documentación e información:
 1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros, pabellón 21.
 2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.
 4. Teléfono: 942 203 591. Fax: 942 203 426.
 5. Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es/perfil-contratante> y en la web: <http://suministros.humv.es>.
 6. Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de julio de 2015.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Material de cirugía cardiovascular.
 - c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones.
 - d) Lotes y número: Sí, 10.
 - e) Lugar de entrega: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - f) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de valoración.
4. Valor estimado del contrato: 584.190,00 euros. IVA excluido. Quinientas ochenta y cuatro mil ciento noventa euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe total: 324.676,00 euros. IVA incluido. Trescientas veinticuatro mil seiscientos setenta y seis euros.
6. Garantía provisional: No.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación el 30 de julio de 2015.
- b) Documentación a presentar, ver Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Registro General, pabellón 21.
 - 2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 - 3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Servicio Cántabro de Salud.
- b) Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n.
- c) Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.
- d) La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de Contratante, ver apartado 1.e.5 y en la web <http://suministros.humv.es>.
- e) Lugar: Planta baja del Servicio Cántabro de Salud, Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander.

10. Gastos de publicidad:

- a) El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 8 de junio de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación (Resolución de 20 de diciembre de 2010, Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 36 de 30 de diciembre de 2010),
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
César Pascual Fernández.

2015/8144

CVE-2015-8144

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-8175 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del gestor de citas multicentro. Expediente 2014.2.00.04.03.0007.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - c) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
 - d) Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. 2014.2.00.04.03.0007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: servicios.
 - b) Descripción del Objeto: Mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del gestor de citas multicentro.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C. número 17 de 27 de enero de 2015.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 495.867,76 euros.
5. Presupuesto máximo de licitación: 247.933,88 eros
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 8 de mayo de 2015.
 - b) Importe de adjudicación: 198.347,10 euros
 - c) Fecha de formalización del contrato: 31 de mayo de 2015.
 - d) Contratista: Balidea Consulting and Programming, S. L., C.I.F. B-15850647, Rua Camiños da Vida, S/N, baixo, Ed. Witland, 15705 Santiago de Compostela, teléfono +34 981937876.

Santander, 11 de junio de 2015.

El director gerente
Carlos León Rodríguez

2015/8175

CVE-2015-8175

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-8179 *Anuncio de formalización del contrato de prestación del servicio de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marina de Cudeyo. Expediente 2014/65CTSERV-6.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- c) Número de expediente: 2014/65/CTSERV-6.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Prestación del servicio de "Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marina de Cudeyo".
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71400000 (Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística).
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C., número 251 de 31 de diciembre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 93.927,47 euros. Importe total: 113.652,23 euros.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: acuerdo Junta de Gobierno Local de 12 de mayo de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 8 de junio de 2015.
- c) Contratista: C. ANDRÉS + LL. MASÍA, S. L.P.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 62.500 euros. Importe total: 75.625 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en base a las características y ventajas que presenta la proposición del adjudicatario.

Marina de Cudeyo, 8 de junio de 2015.

El alcalde ejerciente,
Federico Aja Fernández.

2015/8179

CVE-2015-8179

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2015-8157 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo de concesión de los servicios de cafetería-restaurante del Campo de Golf de Mataleñas. Expediente 95/2015.*

Por acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2015, ha sido aprobado el expediente administrativo, que rige el procedimiento abierto para la adjudicación de los servicios de Cafetería-restaurante del Campo de Golf de Mataleñas.

1.- Entidad adjudicadora:

- a).- Organismo: Instituto Municipal de Deportes-Ayuntamiento de Santander,
- b).- Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos del I.M.D.

2.- Obtención de documentación e información.

- a).- Entidad: Instituto Municipal de Deportes.
- b).- Domicilio: Avda. del Deporte, s/n.
- c).- Localidad y código postal: 39011 Santander (Cantabria).
- d).- Teléfono: 942 200 800.
- e).- Telefax: 942 200 848.
- f).- Correo electrónico: imd@ayto-santander.es
- g).- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.santanderdeportes.com documentación, perfil del contratante.
- h).- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de ofertas.

3.- Objeto del Contrato:

- a).- Nº de expediente: 95/2015.
- b).- Descripción del objeto: Concesión de explotación de Cafetería-restaurante.
- c).- Lugar de ejecución: Campo de Golf de Mataleñas.
- d).- Plazo de concesión: Cinco años prorrogables hasta un máximo de otros cinco años.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a).- Tramitación: Ordinaria.
- b).- Procedimiento: Abierto.

5.- Criterios de adjudicación:

- 1.- Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:
 - 1.1.- Canon ofertado: 65 puntos.
- 2.- No evaluables mediante aplicación de fórmulas:
 - 2.1.- Valor Técnico de la Oferta y medios aportados: 30 puntos.
 - 2.2.- Calidad ambiental: 5 puntos.

6.- Canon mínimo de concesión.- 12.000,00 €/año.

CVE-2015-8157

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

7.- Garantías.-

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5 por ciento del importe total de la adjudicación.

8.- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica:
Conforme determina el anexo II de los Pliegos Administrativos.

9.- Presentación de ofertas:

a).- Fecha límite de presentación: Durante treinta días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", hasta las 13 horas, que se prorrogará al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado.

b).- Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Instituto Municipal de Deportes.
- 2.- Domicilio: Avda. del Deporte, s/n.
- 3.- Localidad y código postal: 39011 Santander (Cantabria).

c).- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

10.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2.

a).- Entidad: Ayuntamiento de Santander.

b).- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

c).- Localidad: Santander.

d).- Fecha: Se realizará el segundo día hábil siguiente, que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

e).- Hora: Doce.

11.- Otras informaciones: Según Pliegos.

12.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.santanderdeportes.com documentación, perfil del contratante.

13.- Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios que serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 10 de junio de 2015.
El vicepresidente del Consejo Rector del I.M.D.,
Luis Morante Sánchez.

2015/8157

CVE-2015-8157

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2015-8180 *Anuncio de adjudicación del contrato de obras de pavimentación y mejora de los caminos de Cañedo a Quintana y de Quintana a Lavín. Expediente 20/2015.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2015, se adjudicó el contrato de obras de Pavimentación y mejora de los caminos de Cañedo a Quintana y de Quintana a Lavín, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Soba.
 - a) Organismo: Alcaldía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 20/2015.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://soba.sedelectronica.es>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo. Obras.
 - b) Descripción. Pavimentación y mejora de los caminos de Cañedo a Quintana y de Quintana a Lavín.
 - c) Lote (en su caso). No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura). 45233200-1.
 - e) Acuerdo marco (si procede). No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede). No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación. No.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación. Ordinaria.
 - b) Procedimiento. Negociado.
4. Valor estimado del contrato: 76.066,51 euros.
5. Presupuesto base de licitación. 76.066,51 euros, mas IVA 15.973,97 euros, supone un total de 92.040,48 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación. 14/04/2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato. 20/04/2015.
 - c) Contratista. Conexsa Soba S. L.
 - d) Importe o canon de adjudicación. 75.800,00 euros, más el IVA 15.918,00 euros, supone un total de 91.718,00 euros.

Soba, 20 de mayo de 2015.
El alcalde,
Julián Fuentecilla García.

2015/8180

CVE-2015-8180

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2015-8181 *Anuncio de adjudicación del contrato de obras de pavimentación y mejora del acceso a Valdició. Expediente 38/2015.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2015, se adjudicó el contrato de obras de Pavimentación y mejora del acceso a Valdició, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Soba.

a) Organismo: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 38/2015.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://soba.sedelectronica.es>.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Obras.

b) Descripción. Pavimentación y mejora del acceso a Valdició.

c) Lote (en su caso). No.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura). 45233200-1.

e) Acuerdo marco (si procede). No.

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede). No.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación. No.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. No.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Negociado.

4. Valor estimado del contrato: 126.005,50 euros.

5. Presupuesto base de licitación. 126.005,50 euros, mas IVA 26.461,16 euros, supone un total de 152.466,66 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación. 19 de mayo de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato. 27 de mayo de 2015.

c) Contratista. Fernández Rosillo y Cía, S. L.

d) Importe o canon de adjudicación. 124.009,09 euros, mas el IVA 26.041,91 euros, supone un total de 150.051,00 euros.

Soba, 9 de junio de 2015.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2015/8181

CVE-2015-8181

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2015-8164 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2015.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 14 de mayo de 2015, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/2015 de modificación de crédito mediante crédito extraordinario, suplementos de crédito y baja total o parcial en partidas de gastos, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	11.098,61
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		11.098,61

CVE-2015-8164

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-1.290,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-1.710,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-3.000,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.098,61
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	8.098,61

CVE-2015-8164

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Después de estos ajustes el estado de gastos, por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones definitivas:

RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	Gastos de personal	422.556,08	0,00	422.556,08
2	Gastos bienes corrientes y servicios	563.434,48	-1290,00	562.144,48
3	Gastos financieros	8.000,00	0,00	8.000,00
4	Gastos de Transferencias corrientes.	75.042,19	-1.710,00	73.332,19
6	Gastos de Inversión	390.014,25	11.098,61	401.112,86
7	Gastos Transferencias capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	25.500,00	0,00	25.500,00
TOTAL		1.485.047,00	8.098,61	1.493.145,61

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 10 de junio de 2015.

El alcalde,

Ángel Sáinz Ruiz.

2015/8164

CVE-2015-8164

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-8166 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 60/15.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 143/14, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 60/15 - Nombre y apellidos: Don Juan Alfredo Aguilera González- Domicilio: Bajada del Caleruco, 26 A - 2º B - 39012 Santander - Resolución: Multa de 1.000 euros.

Examinado el expediente sancionador número: 60/15 instruido a don Juan Alfredo Aguilera González, titular del establecimiento denominado Coppelia, de Santander, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: En denuncias practicadas por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el citado establecimiento permanecía abierto al público los días 6 de diciembre de 2014, a las 4:45 horas, con 16 clientes en su interior, 21 de diciembre de 2014, a las 5:40 horas, con 15 clientes en su interior, 25 de diciembre de 2014, a las 6:05 horas, con 30 clientes aproximadamente en su interior y 31 de enero, a las 5:10 horas, con 12 clientes en su interior.

Dicho establecimiento está encuadrado dentro del Grupo E (Bares Especiales) a efectos del régimen de horarios, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2 del 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, por lo que su horario máximo de cierre en invierno son las 3:30 horas, ampliándose en una hora más los viernes, sábados, vísperas de fiesta, así como en el período de verano.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, la iniciación de expediente sancionador el día 12 de marzo 2015, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado, a través del Boletín Oficial de Cantabria número 70 de fecha 15 de abril de 2015, al no haber sido posible su notificación mediante el servicio de Correos. El interesado dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

CVE-2015-8166

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 en relación con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Tercero: Los hechos denunciados constituyen cuatro infracciones a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, tipificadas como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto: El artículo 28.1 a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana, «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1992, faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

En el presente caso, la interesada ya ha sido sancionada anteriormente, según Resolución de fecha 12 de diciembre de 2014 (expediente 143/14) de esta Secretaría General, por lo que se fija la cuantía de cada sanción en 250 euros.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Resuelve:

Sancionar a don Juan Alfredo Aguilera González, titular del establecimiento Coppelia de Santander, con multa de 250 euros por cada una de las cuatro infracciones leves cometidas los días los días 6, 21 y 25 de diciembre de 2014 y 31 de enero de 2015, ascendiendo la suma total de las sanciones a 1.000 euros.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la excelentísima señora consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso Modelo 046, procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 9 de junio de 2015.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2015/8166

CVE-2015-8166

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-8167 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 25/15.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 25/15, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 25/15 - Nombre y apellidos: Criba 2006, S. L. - Domicilio: Guevara, 12 bajo - 39006 Santander - Resolución: Multa de 200 euros.

Examinado el expediente sancionador número: 25/15 instruido a Criba 2006, S. L., titular del establecimiento denominado Soho-Santander, de Santander, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: En denuncia practicada por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el citado establecimiento permanecía abierto al público a las 6:20 horas del día 25 de diciembre de, con 50 clientes aproximadamente en el interior del local.

Dicho establecimiento está encuadrado dentro del Grupo B (Discotecas) a efectos del régimen de horarios, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2 del 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, por lo que su horario máximo de cierre en invierno son las 5:00 horas, ampliándose en una hora más los viernes, sábados, vísperas de fiesta, así como en el período de verano.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, la iniciación de expediente sancionador el día 16 de enero de 2015, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado, a través del Boletín Oficial de Cantabria número 51 de fecha 16 de marzo de 2015, al no haber sido posible su notificación a través del servicio de Correos, pese a los intentos realizados con fechas 9 y 20 de febrero de 2015.

El interesado, dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 en relación con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

CVE-2015-8167

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Tercero: Los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto: El artículo 28.1 a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana, Boletín Oficial del Estado número 46, de 22 de febrero de 1992, faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

La sanción se impone fijando una cuantía superior al beneficio que puede esperar obtener el infractor, anulando de forma eficaz los incentivos que éste tiene para cometer el ilícito sancionado.

Por tal motivo, se ha tenido en cuenta de forma incuestionable, el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que indica que, el establecimiento de las sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.

Así, en el presente supuesto, no concurren circunstancias específicas de agravación o atenuación de la conducta infractora de las tipificadas específica y separadamente en la ley, por lo que la graduación de la sanción a imponer habrá de estar modulada por la aplicación de los criterios genéricos previstos en el propio artículo 131.3 de la Ley 30/1992, intencionalidad o reiteración, naturaleza de los perjuicios causados y reincidencia, así como los ya mencionados en el artículo 30.2 de la Ley Orgánica 1/1992 antes transcritos, estimándose que, en el presente supuesto, y una vez analizada la naturaleza de los hechos sancionados y la conducta del sujeto infractor, la sanción más proporcionada a la conducta infractora ha de ser una multa que ascienda a la cantidad de 200 euros, cantidad que se halla dentro del grado mínimo previsto en la ley para este tipo de conductas, debiendo entenderse que la imposición de dicha cantidad es plenamente respetuosa con el principio de proporcionalidad que ha de presidir la concreción de la sanción a imponer.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Resuelve:

Sancionar a Criba 2006, S. L., titular del establecimiento Soho-Santander, de Santander, con multa de 200 euros por la infracción leve cometida el día 25 de diciembre de 2014.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la excelentísima señora consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso Modelo 046, procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 9 de junio de 2015.

El secretario general,

Javier José Vidal Campa.

2015/8167

CVE-2015-8167

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-8154 *Aprobación y exposición pública de los Padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de junio actual, fueron aprobados los padrones de contribuyentes siguientes para el Ejercicio 2015:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica.

Se exponen al público desde el 1 de junio hasta el 31 de julio del año en curso, en la forma determinada en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria (LGT), al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre el primer día natural siguiente a la finalización del período de exposición al público del padrón cobratorio, y los dos meses naturales siguientes, contados de fecha a fecha, pudiendo ingresar las deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria entro del plazo señalado, o en el Servicio de Recaudación municipal, sito en el Ayuntamiento, los miércoles de 10:00 a 13:00 horas, y el resto de la semana en Santoña en la Oficina de Recaudación Municipal (Parque de Manzanedo), en horario de 9:00 a 14:00 del mediodía y de 16:00 a 18:00 de la tarde.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo del apremio del 20% así como los intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo, todo ello en virtud del artículo 127 de la LGT. Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14,2 apartado c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Ampuero, 5 de junio de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2015/8154

CVE-2015-8154

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2015-8182 *Aprobación y exposición pública del Padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y de Recogida de Basura del primer trimestre de 2015, y apertura voluntaria del período de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de junio de 2015, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, del primer trimestre de 2015, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 15 de junio de 2015 y el 15 de julio de 2015, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20% devengado más de los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del Padrón, conforme establece el artículo 14.2.c) Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 9 de junio de 2015.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2015/8182

CVE-2015-8182

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-8196 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase (Vados) de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de junio de 2015, el padrón de la Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase (Vados) de 2015, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 15 de agosto y el 20 de octubre de 2015.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del Padrón, efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el Padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank (Caja Cantabria), BBVA, Santander, Caixa, Caja Laboral (Kutxa), Caja Rural de Burgos (Caja Viva), Bankia, y Banco Popular con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, 17-19 de Maliaño, desde las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo, puede domiciliar el pago de los recibos en cualquier Entidad Bancaria o Cajas de Ahorros, según lo dispuesto en los artículo 25 y 38 del R.G.R., aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente Padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 8 de junio de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/8196

CVE-2015-8196

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2015-8183 *Aprobación y exposición pública del padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de 2015, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de la Alcaldía el padrón y lista cobratoria de contribuyentes de este municipio sujetos al pago del Impuesto sobre Circulación de Vehículos del año 2015, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones.

Se abre un periodo de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes.

Se fija el período de cobro entre el día 6 de julio y 7 de septiembre de 2015, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de "Liberbank" presentando en ventanilla el documento que acompaña a la comunicación informativa que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en las oficinas municipales para gestionar el pago.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por vía ejecutiva, la cual devengará el recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La Cavada, 8 de junio de 2014.

El alcalde en funciones,
Ángel Cuadrado Carrera.

2015/8183

CVE-2015-8183

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-8160 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20150000001195 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el alcalde ha Ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico.

A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de veinte días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al Agente para que informe en el plazo de veinte días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de veinte días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados.

Forma de pago: En el Negociado de Multas, sito en Plaza Baldomero Iglesias 3, le será extendida la oportuna carta de pago con una reducción del 50% de la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador. Deberá hacerla efectiva en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, BBVA y La Caixa.

Horario de atención al público: En el Negociado de Multas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas (teléfonos 942 812 134/942 812 195).

CVE-2015-8160

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	IMPORTE MUNICIPIO FISCAL
20150000001195 013981813	-003419-HWB GONZALEZ*GARCIA,FRANCISCO JAVI	13/03/2015 16:41:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0084 CL SAN JOSE, 14 BI 4 01 C CABEZON DE LIEBANA	200,00
20150000001348 020210948	BI-006013-CT CAMPUZANO*SERRAT,GERMAN	12/03/2015 0:10:00 53	2 1 1 G NO OBE. SEÑAL OBLIG.	0090 BO SAN MARTIN PINO, 23 01 5B SANTANDER	200,00
20150000001532 B3920605	-005153-DJM TALLERES METALURGICOS V A S.L.	20/04/2015 17:12:00 38	2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0082 DS IGOLLO, Barrio Otero CAMARGO	200,00
20150000001547 013921569	-007840-DBY PEREDA*GOMEZ,RAUL	22/04/2015 10:50:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0045 BO RUMOROSO-MIJARES, U 31 C POLANCO	200,00
20150000001611 013924660	-007722-FMD GUTIERREZ*PALOMERA,GERARDO	23/04/2015 17:43:00 11	2 2 G COND.,CON CASCOS, A	0048 PZA DE VIARES 15 1 I SUANCES	200,00
20150000001614 013766360	-005440-GTY CUTRIN*Montes,JOSE JAIME	23/04/2015 12:41:00 38	2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D	0062 PROL GUEVARA 2 4 G SANTANDER	200,00
20150000001615 X3810080	O -008102-BZ JALAL,ABDELLATIF	23/04/2015 10:00:00 39	2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI.	0045 CL L. TORRES QUEVEDO, 4 05 DR TORRELAVEGA	80,00
20150000001624 013981356	S -006369-AN ODRIOZOLA*CASO,MARIA	24/04/2015 19:50:00 39	2 2E 3 L EST. ENCIMA ACERA O	0045 LA PEÑA 10 COMILLAS	80,00
20150000001626 013912083	-000780-GNH OCEJO*AGUDO,AVELINO	24/04/2015 23:25:00 39	2 1D 8 G ESTAC. INTERSECC. O	0115 URB LAS VIÑAS II , NU: 91 , BQ: 4 , P BARCENA CICERO	200,00
20150000001641 013925748	-008667-DWN GONZALEZ*GUTIERREZ,FRANCISCO	15/05/2015 11:57:00 39	2 1C A G ESTAC. PARTE VIA RES	0107 UR TANOS-URB. PRADO STA. ANA, TORRELAVEGA	200,00
20150000001657 B3947973	-002938-FJX HERPALGAR S.L.	29/04/2015 13:10:00 53	2 1 7 G SEMAFORO EN ROJO	0045 DS TRECENO-ANSAR, 10 VALDALIGA	200,00
20150000001671 072130467	-001938-GJL RUIZ*DIAZ,ERNESTO	30/04/2015 12:30:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0111 CL GRAL. CEBALLOS, 18 03 E TORRELAVEGA	200,00
20150000001684 013933052	-007524-JBN PEREZ*PEREZ,ANGEL LUIS	02/05/2015 11:07:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0051 CL ARGUMOSA, 14 06 C TORRELAVEGA	200,00
20150000001686 072133943	-009244-DYN ARRIETA*GONZALEZ,JESUS	02/05/2015 13:10:00 10	2 6 L CREAM OBSTACU SIN M	0093 SGO. CARTES-LA PANADERIA , NU: 6CARTES	80,00
20150000001712 013928737	S -004506-AC LOPEZ*GONZALEZ,CRISTOBAL	05/05/2015 10:30:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0110 CL RIO NANSA, 3 04 02 TORRELAVEGA	200,00
20150000001713 J3973467	-006015-HBG REPINALDA SC	05/05/2015 10:50:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0110 BARRIO MERECIA , NU: 3 VILLAESCUSA	200,00
20150000001746 B3937559	-005674-DPD CAFES BALLITA S.L.	11/03/2015 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	9999 CL FLORANES, 43 SANTANDER	400,00
20150000001748 B3961766	-007783-FBX RESTAURACION TORRELAVEGA S.L.	09/04/2015 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	9999 CL GOYA, 2 BJ TORRELAVEGA	400,00
20150000001755 B3949041	-001249-BBY PRISMA CIENTO UNO S.L.	30/04/2015 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	9999 CL EULOGIO FERNANDEZ BARROS, CAMARGO	400,00
20150000001764 B3959652	-008305-GVC PEREDA SAN MIGUEL S.L.	30/04/2015 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	9999 CL JULIAN CEBALLOS, 14 01 G TORRELAVEGA	400,00
20150000001827 013889318	-005480-JBV ALONSO*ARROYO,PURIFICACION	11/05/2015 18:31:00 11	2 2 G COND.,CON CASCOS, A	0067 CL JULIAN CEBALLOS, 18 03 B TORRELAVEGA	200,00
20150000001838 X8735814	BI-006929-CH CARAIAN,SAMUEL	12/05/2015 11:49:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0111 CALLE LAUAXETA , NU: 15 , PLA: EN ,SANTURTZI	200,00

Total Núm. Multas: 22

Total Importe: 4.840,00

Torrelavega, 10 de junio de 2015.
La concejala delegada en funciones,
María José Pagín Díaz.

2015/8160

CVE-2015-8160

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-8184 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de la Tasa Mercado Jueves del mes de junio de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de mercado jueves, correspondiente al mes de junio de 2015 por un importe de 20.776,40 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 3 de junio de 2015 al 6 de julio de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 8 de junio de 2015.
La alcaldesa en funciones,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/8184

CVE-2015-8184

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-8185 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Mercado Jueves (Renoveros) del mes de mayo de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado jueves (renoveros), correspondiente al mes de mayo del 2015 por un importe de 384,62 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 4 de junio de 2015 al 6 de julio de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 8 de junio de 2015.
La alcaldesa en funciones,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/8185

CVE-2015-8185

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-8186 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de la Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de enero de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de enero del 2015 por un importe de 5.143,26 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 9 de junio de 2015 al 9 de julio de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 9 de junio de 2015.
La alcaldesa en funciones,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/8186

CVE-2015-8186

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2015-8158 *Anuncio de la concesión de las subvenciones para la promoción y fomento del deporte, otorgadas en el 2014.*

De conformidad con lo dispuesto el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, se hacen públicas las subvenciones destinadas a la promoción y fomento del deporte, concedidas en el año 2014 en tramitación ordinaria, por cuantía igual o superior a 3.000,00 euros.

Las mismas fueron aprobadas por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, en su reunión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2014, con cargo a la partida presupuestaria número 05000.34148002.

Expte	Entidad	NIF	Concepto subvencionado	Importe
2014/0013	C.D. MARISMA WELLNES CENTER (FITMAR NORTE)	B39263595	Org. Eventos deportivos en Santander 2014.	5.200,00 €
2014/0020	P. FONDO CANTABRIA	G39202775	Org. 10 Km. Santander y San Silvestre Santander 2014	3.500,00 €
2014/0023	F.C. HIPICA	Q8955004J	Org. Concurso Nacional de Saltos *** La Magdalena.	12.000,00 €
2014/0028	F.C. HOCKEY	Q8955036B	Org. Torneo 4 Naciones Sub16 y sub18 Hockey Sala.	8.000,00 €
2014/0030	C.D.B. ODC SPORTPUBLIC	V39617048	Org. Vuelta a Santander Master Internacional.	7.200,00 €
2014/0032	C.D.B. ODC SPORTPUBLIC	V39617048	Org. Etapa Vuelta Ciclista Internacional a Cantabria.	9.100,00 €
2014/0036	C.D.E. ATLETISMO ULTRAFONDO CANTABRIA	G39787437	XXXV 100 Km. de Cantabria-Ciudad de Santander-XXIX Campeonato de España por Relevos 10c10 km.	4.500,00 €
2014/0040	A.D. PEÑA BOLISTICA MANUEL MORA	G39449350	Programa deportivo Bolo Palma y Org. Torneos	7.500,00 €
2014/0045	C.D.E. BALONMANO SINFIN	G39575782	Programa Equipos Base Masculinos.	8.500,00 €
2014/0046	C.D.E. BALONMANO SINFIN	G39575782	Programa Equipos Base Femeninos.	5.900,00 €
2014/0047	C.D.E. BALONMANO SINFIN	G39575782	Org. VII Torneo Ciudad de Santander.	8.200,00 €
2014/0048	C. CERVANTES SALESIANOS	G39295969	Programa deportivo competición federada 2014	9.000,00 €
2014/0051	REAL SOCIEDAD DE TENIS LA MAGDALENA	V39010582	LXIII Cto de España Juvenil Masculino Hockey Hierba, y XXXVI Cto de España Juvenil Femenino Hockey Hierba	3.000,00 €
2014/0081	INDEPENDIENTE RUGBY CLUB	G39073713	Programa Deportivo 2014	38.400,00 €
2014/0084	A. CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CANTBASKET	G39582697	Participación Liga EBA y competición federada. Org. Campus de Baloncesto.	7.500,00 €
2014/0096	SARDINERO H.C.	G39044847	Participación Ligas y Campeonatos nacionales y regionales hockey.	23.500,00 €
2014/0103	F.C. BADMINTON	Q8955025E	Escuela Municipal de Bádminton de Santander.	6.500,00 €
2014/0108	P.B. PEÑACASTILLO	G39076682	Programa deportivo Bolo Palma 2014.	3.400,00 €

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Expte	Entidad	NIF	Concepto subvencionado	Importe
2014/0114	C.D. BASICO RUGBY SANTANDER	G39652300	Participación Liga Regular e Interautonómica Rugby 2014.	4.000,00 €
2014/0131	F.C. TIRO OLIMPICO	V39259544	Escuela de Tiro Olímpico.	3.000,00 €
2014 0012	C. GOLF MATALEÑAS	G39226212	Org. Torneos Sociales y Gala Anual.	4.000,00 €

Santander, 28 de mayo de 2015
El vicepresidente del Consejo Rector del IMD,
Luís Morante Sánchez.

2015/8158

CVE-2015-8158

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2015-8092 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Isla.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (B.O.C. de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 2 de junio de 2015.

Órgano: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía.

Promotor: Acebal y Revuelta, S. L.

Dirección de la licencia: Barrio Gracedo en Isla.

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.C.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Arnuero, 3 de junio de 2015.

El alcalde,

José M. Igual Ortiz.

2015/8092

CVE-2015-8092

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2015-8192 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en Arnüero.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 2 junio 2015.

Órgano: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía.

Promotor: José Luis San Emeterio Barros.

Dirección de la licencia: Barrio Palacio - Arnüero.

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.C.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Arnüero, 3 de junio de 2015.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2015/8192

CVE-2015-8192

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2015-8138 *Información pública de solicitud de autorización de pequeña construcción para uso de taller artesanal y guarda de aperos de labranza y jardín.*

Por don Gabriel Leiras Robles, se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de autorización de una pequeña construcción para uso de taller artesanal y guarda de aperos de labranza y jardín, con clasificación de suelo no urbanizable, con categoría de corola de núcleo rural, suelo rústico de protección ordinaria en el pueblo de Borleña.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un período de información pública por un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en horario de oficina.

Corvera de Toranzo, 5 de junio de 2015.

El alcalde,
José Martínez Penagos.

2015/8138

CVE-2015-8138

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2015-6756 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Camijanes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de Licencia de Primera Ocupación para Construcción de Vivienda Unifamiliar aislada en la localidad de Camijanes, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 6 de mayo de 2015.
- Órgano: Alcalde-Presidente.
- Promotor: Gestores de Inversiones de Extremadura, S. L.
- Dirección de la licencia: Camijanes, en el inmueble con referencia catastral número 39033A002001320000AA.

Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos: Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho Orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó la resolución que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Puente el Arrudo, 7 de mayo de 2015.
El alcalde-presidente,
Juan Francisco Linares Buénaga.

2015/6756

CVE-2015-6756

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2015-8078 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Mazcuerras.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de febrero de 2015, otorgó la siguiente licencia de primera ocupación:

Promotor: Inversiones Luzmela 88, S. A.

Uso: Vivienda unifamiliar.

Dirección de la vivienda: Mazcuerras, número 3.

Recursos:

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.C. del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Mazcuerras, 5 de junio de 2015.

El alcalde,

Celestino Fernández García.

2015/8078

CVE-2015-8078

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2015-6861 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en La Cavada.*

En virtud de resolución de esta Alcaldía de 8 de mayo de 2015, ha sido concedida licencia municipal a don José Luis Castañeda Gutiérrez con NIF 13933492-X, (E. O. 32/05), para la primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada sita en suelo urbano, zona residencial dispersa de La Cavada, El Cerro, n.º 13A, referencia catastral 3106708VP4030N0001QT, construida al amparo de la licencia municipal de obras concedida el 6 de octubre de 2005 según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto don Mario Aparicio Rodríguez y visado el 1 de abril de 2005.

Contra dicha resolución, que es definitiva y finalizadora de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Santander, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto (art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (art. 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2 de la Ley 30/1992).

Lo que se hace público a los efectos los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

La Cavada, 11 de mayo de 2015.

El alcalde,

Ángel Cuadrado Carrera.

2015/6861

CVE-2015-6861

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-7380 *Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de cuadra para vivienda en Yuso.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, conforme la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2015, se concedió Licencia de Primera Ocupación a don José María Gómez Gutiérrez, para rehabilitación de cuadra para vivienda en Yuso.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse nuevamente este recurso, pudiendo interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuese expresa; si no lo fuese, el plazo será de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio o desde el día siguiente al que se produzca la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 20 de mayo de 2015.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2015/7380

CVE-2015-7380

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2015-8088 *Información pública de solicitud para cambio de uso de vivienda a vivienda rural en Secadura.*

Doña Lourdes Calleja Gutiérrez, ha solicitado en este Ayuntamiento autorización para cambio de uso de vivienda a vivienda rural en suelo no urbanizable del pueblo de Secadura, parcela 38, del polígono 3.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de quince/días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Voto, 5 de junio de 2015.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

[2015/8088](#)

CVE-2015-8088

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2015-7817 *Resolución sobre otorgamiento de la concesión de explotación La Naval, número 16644-01.*

La Dirección General de Innovación e Industria -Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio- del Gobierno de Cantabria, hace saber que -el 28 de mayo de 2015- se ha otorgado el título de la concesión de explotación siguiente:

Número: 16644-01

Nombre: LA NAVAL

Recurso: Caliza (Sección C)

Superficie: 3 cuadrículas mineras

Términos: Campoo de Enmedio.

Titular: Ecominerales, SL.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 28 de mayo de 2015.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2015/7817

CVE-2015-7817

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-8151 *Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas de escorrentía CEPA y Ludoteca en La Inmobiliaria, término municipal de Torrelavega. Expediente V/39/01018.*

Expediente de vertido de aguas residuales.

Expediente: V/39101018

Peticionario: Ayuntamiento de Torrelavega.

Vertido:

Denominación: Escorrentía cepa y ludoteca en La Inmobiliaria.

Localidad: Barrio La Inmobiliaria, Torrelavega.

Término municipal: Torrelavega.

Provincia: Cantabria.

Río/cuenca: Tronqueras/tronqueras.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas de escorrentía pluvial de "Escorrentía cepa y ludoteca en La Inmobiliaria" "Ayuntamiento de Torrelavega".

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

Vertido 1: NO3901805, Escorrentía-La Inmobiliaria.

— Separador de grasas. Volumen 1.050 litros.

— Punto de control de caudal y características del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander (calle Juan de Herrera, 1, 2º piso, C.P. 39071).

Santander, 8 de junio de 2015.

El jefe de Servicio de Cantabria,

Alberto López Casanueva.

2015/8151

CVE-2015-8151

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-8148 *Orden ECD/79/2015, de 9 de junio, que convoca a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia matemática.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define el currículo, en el artículo 6, como la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas. En dicho artículo, se dispone que el currículo estará integrado, entre otros elementos, por las competencias, o capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, establece en su artículo 3, entre las líneas prioritarias de actuación, la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas con el objetivo de formar alumnos competentes, capaces de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada. Asimismo, en el artículo 9, dispone que la Consejería de Educación establecerá las medidas pertinentes para fomentar el desarrollo y adquisición, por parte de los alumnos, de las mencionadas competencias básicas, entre las que figura la competencia matemática, en el marco de su modelo educativo así como de todos los planes, programas y proyectos que se impulsen desde dicha Consejería.

Asimismo, esta Consejería considera necesario fomentar la competencia matemática, reconocida como clave por la Unión Europea, con el propósito de que los alumnos desarrollen y apliquen el razonamiento matemático en la resolución de diferentes problemas en situaciones cotidianas, así como para contribuir a la formación intelectual de los mismos, lo que les permitirá desenvolverse mejor tanto en el ámbito personal como social.

Con este fin se ha elaborado un Plan para el fomento de la competencia matemática que pretende contribuir al desarrollo integrado de la misma en todo el currículo, así como a la concreción en la actuación directa de la práctica docente, desde todas las materias, ámbitos y áreas, permitiendo, de esta forma, que los alumnos adquieran los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarios.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto convocar a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia matemática durante los cursos 2015-2016 y 2016-2017.

Artículo 2. Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que imparten educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, educación secundaria para personas adultas y bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Artículo 3. Objetivos del Plan para el fomento de la competencia matemática.

1. El Plan para el fomento de la competencia matemática pretende, como objetivo general, mejorar la competencia matemática del alumnado y su rendimiento escolar, incidiendo especialmente en la resolución de problemas, tanto en la formulación de situaciones matemáticamente, como en la aplicación de conocimientos, el uso de estrategias, la argumentación, y la interpretación y la validación de los resultados obtenidos.

2. Los objetivos específicos del Plan para el fomento de la competencia matemática son los siguientes:

a) Promover el desarrollo de las competencias desde el área o materia de matemáticas e integrar la competencia matemática en todas las áreas, materias y ámbitos del currículo, a partir del diseño y la puesta en práctica de tareas integradas o proyectos de investigación.

b) Impulsar la innovación en el desarrollo de la práctica docente, ajustando el proceso de enseñanza aprendizaje a los cambios producidos en la sociedad, fundamentalmente, a través del uso de metodologías activas y cooperativas, de instrumentos de evaluación diversificados y de la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

c) Potenciar la creatividad en matemáticas, seleccionando enunciados sorprendentes, presentando problemas actuales en contextos variados, y desarrollando en el alumno el pensamiento lateral, la capacidad de plantear nuevos problemas, formular buenas preguntas o discutir ideas relevantes.

d) Mejorar la percepción del alumno hacia el aprendizaje de las matemáticas, aumentando su interés, motivación, flexibilidad y perseverancia y corrigiendo actitudes negativas tradicionalmente ligadas al área o materia, tales como la falta de confianza, baja autoestima o ansiedad.

e) Atender a las necesidades individuales del alumnado, adaptando la actividad docente a los diversos estilos de aprendizaje, permitiendo la detección temprana de las dificultades asociadas al área o materia de matemáticas y la eficacia en la intervención.

f) Preparar al alumno para el aprendizaje permanente y autónomo, desarrollando el pensamiento crítico y promoviendo la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.

g) Promover el desarrollo profesional de los docentes en competencia matemática, fomentando las comunidades de aprendizaje entre el profesorado, propiciando la reflexión sobre la práctica educativa en el tratamiento de esta competencia.

h) Fomentar la reflexión conjunta de los diversos agentes del centro sobre la importancia de la competencia matemática, favoreciendo la cooperación de las familias y el entorno, con los centros educativos.

i) Evaluar todos los ámbitos del proceso seguido, conducentes al correcto desarrollo de la competencia matemática en el entorno educativo, para el establecimiento de propuestas de mejora.

j) Difundir experiencias y materiales seleccionados por su calidad, para que sirvan de modelo a la comunidad educativa y para contribuir a identificar los "Centros matemáticos referentes".

Artículo 4. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud (anexo I), que será única por centro, firmada por el director del centro, irá dirigida al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y se presentará en el registro de esta Consejería (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 - Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, debiendo aportarse la siguiente documentación:

a) Proyecto para el fomento de la competencia matemática, que deberá ser presentado, además, en formato digital y tendrá, incluyendo sus anexos, una extensión máxima de 40 páginas en formato DIN-A4, orientación vertical, con letra Arial, tamaño 12 puntos y un máximo de 34 líneas de texto por página. El proyecto, que será único para cada centro, se desarrollará

CVE-2015-8148

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

durante dos cursos académicos y estará orientado a la consecución de los objetivos que se señalan en el artículo 3. Con este fin, el centro elegirá, al menos, un eje temático y una actuación por eje, de entre los propuestos por el Plan para el fomento de la competencia matemática que se relacionan en el anexo II. Las actuaciones recogidas en el proyecto deberán contemplar una o varias estrategias, en cada una de las dimensiones de los distintos ámbitos enumerados en el anexo III. Las estrategias adoptadas para cada actuación deberán recogerse según el modelo que establece el anexo V.

El proyecto para el fomento de la competencia matemática deberá incluir, al menos, los apartados que se establecen en el anexo IV.

- b) Coste del proyecto, según anexo VI. El coste del proyecto se integrará cada curso escolar en el presupuesto del centro.
- c) Certificado de la sesión del Claustro de profesores en el que conste el compromiso de desarrollo del proyecto durante, al menos, dos cursos académicos.
- d) Certificado de la sesión del Consejo Escolar en el que conste la aprobación de la solicitud de participación en esta convocatoria.
- e) Relación de profesores participantes en las actividades previstas en el proyecto, según anexo VII.

f) DNI/NIF del director del centro educativo.

g) Número de Identificación Fiscal (NIF) del centro.

3. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

4. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Artículo 5. Criterios para la valoración de las solicitudes.

1. La valoración de las solicitudes de los centros se realizará teniendo en cuenta los criterios recogidos en este apartado, que podrán alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos, y estarán distribuidos de la siguiente forma:

a) Por la calidad, interés y coherencia del proyecto presentado, máximo de 20 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a1.- Análisis de la situación inicial, identificación de las necesidades y justificación del proyecto: 5 puntos.

a2.- Coherencia del proyecto con los objetivos generales y específicos que se pretenden conseguir: 5 puntos.

a3.- Secuenciación y temporalización de las actividades previstas para cada actuación, durante los dos cursos previstos para el desarrollo del proyecto: 5 puntos.

a4.- Evaluación del proyecto: 5 puntos.

Se valorará, cada uno de los criterios de este subapartado, entre los niveles: totalmente desarrollado o logrado (5 puntos) y parcialmente desarrollado o logrado (3 puntos), nada desarrollado o logrado (0 puntos).

b) Por las estrategias referentes a la metodología implementadas para cada actuación, dentro del ámbito de desarrollo de la práctica docente, máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

b1.- Contexto de enseñanza aprendizaje para el desarrollo de las competencias: 5 puntos.

b2.- Enfoque didáctico y metodológico para la atención a la diversidad: 5 puntos.

b3.- Organización y uso de espacios: 5 puntos.

b4.- Elaboración de materiales y recursos destinados a alumnos: 5 puntos.

b5.- Integración de materiales manipulativos y de las tecnologías de la información y la comunicación en el proyecto: 5 puntos.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Se valorará, cada uno de los criterios de este subapartado, entre los niveles: totalmente desarrollado o logrado (5 puntos) y parcialmente desarrollado o logrado (3 puntos), nada desarrollado o logrado (0 puntos).

c) Por las estrategias referentes a la evaluación implementadas para cada actuación, dentro del ámbito de desarrollo de la práctica docente, máximo de 15 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

c1.- Enfoque de la evaluación del proceso de aprendizaje: 5 puntos.

c2.- Selección de los referentes curriculares o estándares de aprendizaje: 5 puntos.

c3.- Elaboración de instrumentos de evaluación diversificados destinados a alumnos y a la autoevaluación de la práctica docente: 5 puntos.

Se valorará, cada uno de los criterios de este subapartado, entre los niveles: totalmente desarrollado o logrado (5 puntos) y parcialmente desarrollado o logrado (3 puntos), nada desarrollado o logrado (0 puntos).

d) Por las estrategias implementadas, dentro del ámbito de desarrollo profesional, máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

d1.- Difusión de buenas prácticas docentes relacionadas con la competencia matemática: 5 puntos.

d2.- Colaboración, entre centros, en acciones destinadas a la mejora de la competencia matemática: 5 puntos.

Se valorará, cada uno de los criterios de este subapartado, entre los niveles: totalmente desarrollado o logrado (5 puntos) y parcialmente desarrollado o logrado (3 puntos), nada desarrollado o logrado (0 puntos).

e) Por las estrategias implementadas, dentro del ámbito comunitario, máximo de 30 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

e1.- Por el grado de implicación y compromiso del profesorado del centro, máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Participan en las actividades del proyecto del 1 al 20 % de los profesores: 3 puntos.

- Participan en las actividades del proyecto del 21 al 40 % de los profesores: 5 puntos

- Participan en las actividades del proyecto del 41 al 59 % de los profesores: 7 puntos.

- Participan en las actividades del proyecto el 60 % o más de los profesores: 10 puntos.

e2.- Por el grado de implicación del alumnado del centro, máximo de 8 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Las actividades del proyecto están orientadas a la participación del 1 al 20 % de los alumnos: 2 puntos.

- Las actividades del proyecto están orientadas a la participación del 21 al 40 % de los alumnos: 4 puntos

- Las actividades del proyecto están orientadas a la participación del 41 al 59 % de los alumnos: 6 puntos.

- Las actividades del proyecto están orientadas a la participación del 60 % o más de los alumnos: 8 puntos.

e3.- Por la adecuación de los materiales, actividades y recursos destinados a las familias: máximo de 7 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

e3a.- Materiales destinados a las familias: 3 puntos.

e3b.- Actividades destinadas a las familias: 2 puntos.

e3c.- Creación de talleres y otros recursos formativos para padres: 2 puntos.

A los efectos previstos en este subapartado, se entiende por adecuación el grado en que su utilización o realización fomenta la implicación y participación de las familias en las actividades del proyecto.

e4.- Por la calidad y continuidad de las actividades significativas de aprendizaje relacio-

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

nadas con el entorno, dentro del horario lectivo y no lectivo, máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Actividades sostenidas en el tiempo: 5 puntos.
- Actividades ocasionales: 2 puntos.

2. Los proyectos presentados deberán alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos. En caso contrario, dichos proyectos serán desestimados.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento será realizada por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Sus funciones comprenderán:

a) La verificación de que la solicitud presentada en plazo cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

b) La petición de cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

2. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá un comité de valoración presidido por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, o persona en quien delegue, e integrado, además, por los siguientes miembros:

a) Vocales:

Un miembro del Servicio de Inspección de Educación.

Tres asesores técnicos docentes adscritos a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

b) Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

3. El comité de valoración, una vez estudiadas las solicitudes presentadas en plazo de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan en el artículo 5, emitirá informe-propuesta de resolución dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe-propuesta del comité de valoración, formulará la propuesta de resolución.

Artículo 7. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver la presente convocatoria corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. La resolución contemplará los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, que establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá asignar mayores dotaciones de recursos a los centros, en función de los proyectos que así lo requieran. La cuantificación de estos recursos no superará el 50% del coste de cada proyecto.

3. La resolución, que será única y motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 6ª planta, 39010 - Santander). Esta publicación sustituye a las notificaciones individuales con los mismos efectos, por aplicación de lo que se establece en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos informativos, se podrá efectuar una comunicación individual a los interesados.

4. El plazo máximo para resolver y notificar a los interesados será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

CVE-2015-8148

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Artículo 8. Obligaciones de los centros seleccionados.

Los centros seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar durante, al menos, dos cursos académicos las actuaciones recogidas en el proyecto seleccionado en la presente convocatoria.
- b) Incorporar el proyecto a la programación general anual, contemplando los aspectos organizativos, curriculares y de coordinación necesarios para garantizar su implantación.
- c) Participar en las actividades de formación y seguimiento del Plan para el fomento de la competencia matemática que organice la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- d) Presentar, a la finalización del primer curso académico y, en todo caso, hasta el 5 de septiembre de 2016, un informe sobre la evolución del proyecto, ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.
- e) Presentar, a la conclusión del periodo de dos cursos académicos inicialmente previsto, una memoria final que permita conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del proyecto. Esta memoria irá acompañada de la justificación de los gastos efectuados para el desarrollo del proyecto. La memoria y la justificación se presentarán, hasta el 5 de septiembre de 2017, ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Artículo 9. Profesorado.

1. El centro educativo deberá nombrar un coordinador, preferentemente de entre el personal docente con destino definitivo en el mismo, que será responsable de la elaboración del proyecto, velará por su correcto desarrollo y supervisará la evaluación interna del mismo. El coordinador del proyecto dispondrá de la dedicación horaria que establezca el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para el desarrollo de sus funciones, sujeta a la disponibilidad del centro.

2. Para la consecución de los objetivos del proyecto, al menos un 25% de los profesores relacionados en el anexo VII, se agruparán en alguna de las modalidades de formación que recoge el artículo 4 de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y obtendrán su correspondiente certificación, conforme a dicha modalidad.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación.

1. La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a través de la Unidad Técnica de Innovación Educativa, proporcionará el asesoramiento que considere adecuado para el mejor desarrollo de los proyectos.

2. Los centros autorizados deberán realizar un seguimiento periódico de la aplicación del proyecto, valorando sus resultados e introduciendo las mejoras necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

3. La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa realizará una evaluación de los proyectos al finalizar los dos cursos académicos previstos inicialmente. En esta evaluación se tendrán en cuenta, entre otros, el informe sobre la evolución del proyecto y la memoria final a los que se refieren los apartados d) y e) del artículo 8.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Aplicación de la orden.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a dictar las instrucciones precisas para la aplicación de la presente orden.

CVE-2015-8148

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de junio de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

ANEXO I
Solicitud de participación
(Orden ECD/ 79 /2015, de 9 de junio)

Desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia matemática.

Datos identificativos del centro					
Don/Doña					
Director del centro docente					
Nif centro			Codigo de centro		
Domicilio			Localidad		
C. P		Teléfono		Teléfono móvil	
Correo electrónico					
Datos de la experiencia					
Título:					
Etapa educativa, ciclo, curso:					
Duración de la experiencia:					
Documentación adjunta (Indíquese lo que proceda)					
Tipo de documento				Autorizo la consulta ¹	Se aporta con la solicitud
NIF del centro				☐	☐
Proyecto para el fomento de la competencia en comunicación matemática					☐
Descripción de las estrategias asociadas a cada actuación.(Anexo V)					☐
Presupuesto estimado para la realización del proyecto (anexo VI)					☐
Relación de profesores participantes en las actividades previstas en el proyecto (anexo VII).					☐
Certificado del secretario del centro de la sesión del Claustro de profesores en el que conste el compromiso de desarrollo del proyecto durante, al menos, dos cursos académicos.					☐
Certificado del secretario del centro de la sesión del Consejo Escolar en el que conste la solicitud de participación en esta convocatoria.					☐
1 AUTORIZO a este órgano gestor para que pueda proceder a la comprobación de los datos acreditativos de la identidad a través del Servicio de Verificación de Datos de Identidad					
AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.					
Fecha		Documentación presentada		Órgano o dependencia	
Declaración responsable					
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar en cualquier momento la veracidad de los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.					
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.					

CVE-2015-8148

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

SOLICITA : Participar en la orden que establece las bases reguladoras y convoca subvenciones destinadas a los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia matemática, para el año 2015.			
Lugar, fecha y firma			
En	a	de	de
El director del centro			
(Sello del centro)			
Fdo.:			
c/ Vargas, 53, 7ª planta, 39010 Santander.			
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).			

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2015-8148

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Anexo II

Ejes temáticos y actuaciones.
Cursos 2014-2015 y 2015-2016
(Orden ECD/ 79 /2015, de 9 de junio)

Teniendo en cuenta los objetivos que se recogen en el artículo 3 de la Orden ECD/ 79/2015, de 9 de junio, se presentan algunas actuaciones tipo para que cada centro pueda optar por aquella o aquellas que mejor se adapten a su contexto y características o, en su caso, proponer otras diferentes a las reflejadas en la tabla, cuyos objetivos sean similares. En cualquier caso, las actuaciones que incluya el proyecto deberán responder a, al menos, uno de los ejes temáticos que figuran en la tabla.

Ejes temáticos	Actuaciones
I. Razonar, argumentar y comunicar	1. Las matemáticas en la prensa y en la publicidad. 2. Literatura matemática. Teatro y cine. 3. Historia de las matemáticas. 4. Estrategias y actividades de razonamiento lógico-matemático. 5. Paradojas. 6. Descripción oral y escrita del proceso de aprendizaje. Debates matemáticos. 7. Pensamiento lateral. Otra forma de resolver los problemas. 8. Otras actuaciones.
II. Elaborar estrategias de resolución de problemas	9. Ejercitación de estrategias de cálculo mental. 10. Métodos generales en la resolución de problemas (Polya, Miguel de Guzmán). 11. Estrategias heurísticas para la resolución de problemas. 12. Técnicas creativas para la resolución de problemas. Invención y reconstrucción. 13. Estrategias metacognitivas. Entrenamiento en autoinstrucciones. 14. Otras actuaciones.
III. Modelar y representar	15. Empleo de modelos matemáticos. 16. Uso de la metaforización. 17. Uso de técnicas variadas de representación. Interpretación crítica. 18. Otras actuaciones.
IV. Manipular y experimentar	19. Taller de números y medida. 20. Taller de álgebra y geometría. 21. Taller de funciones y gráficas. 22. Taller de estadística y probabilidad. 23. Otras actuaciones.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Anexo III
(Orden ECD/ 79 /2015, de 9 de junio)

Ámbitos de desarrollo, dimensiones y estrategias

Para el desarrollo de cada una de las actuaciones recogidas en el proyecto, se deberán contemplar una o varias estrategias, en cada una de las dimensiones de los distintos ámbitos.

Ámbito de desarrollo de la práctica docente	
I. Metodología didáctica OBJETIVO: Impulsar el uso de metodologías activas y recursos didácticos diversos, adaptados a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos, fomentando la autonomía, reforzando las relaciones interpersonales e integrando las Tecnologías de la Información y la Comunicación.	
Dimensión	Estrategias
A) contexto de enseñanza aprendizaje para el desarrollo de las competencias clave	1. Aprendizaje basado en problemas (ABP). 2. Aprendizaje en proyectos o tareas integradas (ABPr). 3. Otras formas de aprendizaje.
B) enfoque didáctico y metodológico para la atención a la diversidad	4. Aprendizaje dialógico. Comunicación y descubrimiento compartido. 5. Tutoría entre iguales. 6. Aprendizaje cooperativo (TAC). 7. Otros enfoques.
C) organización y uso de espacios	8. Aula. 9. Taller. Laboratorio. Biblioteca. 10. Otros espacios.
D) materiales y recursos con atención a la diversidad	11. Uso de materiales y recursos de creación ajena. 12. Reutilización y adaptación de materiales y recursos de creación ajena. 13. Elaboración de materiales y recursos de creación propia. – Cuadernos de problemas en contexto para determinar las fortalezas y debilidades de cada alumno. Trabajo específico en función de las dificultades en los problemas. – Modelos y andamiajes. Orientaciones, fichas para guiar tareas integradas o proyectos de forma comprensiva y significativa, tutoriales. Herramientas de proceso (listas de control, rúbricas, etc.). – Otros materiales.
E) integración de materiales manipulativos y de las tic's en el aula	14. Uso de materiales manipulativos. Experiencias. 15. Uso de medios físicos y medios virtuales (herramientas generales y herramientas específicas). 16. Aprendizaje en red. Uso o creación de entornos que permitan la interacción, la comunicación y la colaboración. 17. Otros materiales y herramientas.

CVE-2015-8148

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Ámbito de desarrollo de la práctica docente	
II. Evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje OBJETIVO: Impulsar la evaluación transparente, formativa y dinámica como medio idóneo para el fortalecimiento de las competencias, potenciando entre los alumnos la autoevaluación y la coevaluación.	
Dimensión	Estrategias
a) enfoque de la evaluación del proceso de aprendizaje	18. Transparente. Publicación de los criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes del alumnado. Calificación de las pruebas, disposición de las mismas a las familias y a los propios alumnos. Listas de control. Rúbricas con criterios de evaluación 19. Formativa. Gestión de la progresión de los aprendizajes. Rúbricas para autoevaluación del alumno y coevaluación. Conocimiento de las familias. 20. Dinámica. Añadir a la evaluación formativa más tiempo de aprendizaje, con la mediación del profesor, entre una primera y una segunda prueba de evaluación. 21. Otros enfoques.
B) referentes curriculares o estándares de aprendizaje	22. Evaluación inicial del alumno para conocer qué referentes básicos domina y cuáles le falta por dominar. Información al alumno y a las familias. 23. Selección de referentes básicos adaptados al alumno en la programación didáctica. – Estructuración de los referentes curriculares básicos (para los alumnos con dificultades en el área o materia) y no básicos (para el resto). Establecer una relación entre los referentes curriculares básicos y no básicos para cada prueba de evaluación. – Estructuración vertical de un curso a otro, tanto de los referentes básicos como del resto. Un alumno con dificultades no tendrá la obligación de cursar determinados referentes, se centrará en lo prioritario.
C) materiales con atención a la diversidad (instrumentos de evaluación)	24. Creación de actividades de evaluación diversificadas. – Elaboración de ítems similares a los liberados en estudios nacionales e internacionales (TIMSS, PISA y evaluaciones de diagnóstico). – Otras actividades. 25. Creación de documentos de registro de evaluación. 26. Creación de herramientas de evaluación basados en competencias. – Informes de progreso. Diarios de aprendizaje. Listas de control. Rúbricas. Portafolios. Contratos. – Otras herramientas.
D) plantillas de evaluación del proceso de enseñanza	27. Diseño de rúbricas de autoevaluación del proceso de enseñanza. 28. Diseño de otros modelos de evaluación de la práctica docente. Indicadores. Valoración. Observaciones. Propuestas de mejora.
Ámbito de desarrollo profesional	
III. Formación del profesorado en la competencia matemática OBJETIVO: Impulsar la formación permanente del profesorado, propiciando la reflexión sobre la práctica educativa en el tratamiento de esta competencia. Impulsar el desarrollo profesional de los docentes, fomentando las comunidades de aprendizaje entre el profesorado y propiciando la reflexión sobre la práctica educativa en el tratamiento de esta competencia.	

CVE-2015-8148

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Dimensión	Estrategias
Enfoque de aprendizaje	29. Conocimiento: Entorno personal de aprendizaje (Personal Learning Environment., PLE). Toma de conciencia de los elementos del PLE, ajustarlo, potenciarlo y reconducirlo. 30. Formación: Formación permanente del profesorado, presencial u online, fuera del centro educativo. Itinerario formativo específico del plan, para los profesores que voluntariamente participen. 31. Participación: Comunidad profesional de aprendizaje en el centro. 32. Difusión: Publicación del proyecto y de buenas prácticas docentes relacionadas (web, familias, medios de comunicación, etc.). Portafolio profesional en la Red (blog, marcadores sociales, servicios de almacenamiento, etc.). 33. Colaboración: Red personal de aprendizaje (Personal Learning Network, PLN). Participación en una PLN compartida con otros docentes. Proyectos intercentros. Experiencias e-Twinning. Tutorización de otros centros educativos. 34. Otros enfoques.
Ámbito comunitario	
IV. Socialización y colaboración OBJETIVO: Fomentar la participación de toda la comunidad educativa. Fomentar la cooperación de las familias con los centros educativos para fortalecer la competencia matemática. Impulsar las comunidades sociales de aprendizaje, las investigaciones etnográficas y los servicios a la comunidad.	
Dimensión	Estrategias
A) implicación del centro	35. Información: Creación de espacios abiertos de divulgación de las matemáticas (corcheras). Diseño de un rincón específico para el profesorado, con actividades relacionadas con el desarrollo de la competencia matemática (web estática de centro). 36. Participación: Responsabilidad de todo el profesorado en los contenidos (web dinámica de centro). 37. Colaboración: Programación dialogada (secuencias didácticas compartidas). Coordinación entre niveles (diseño de ACI). Coordinación entre etapas (elaboración de un plan de transición para la materia de matemáticas). Apoyos integrados en aula. 38. Otras estrategias.
B) implicación de las familias	39. Conocimiento: Cuestionario con cuestiones generales (formación, profesión, etc.) y cuestiones específicas vinculadas con las TIC. 40. Información: Comunicación periódica a través de agendas, folletos y reuniones. Rúbricas con criterios de evaluación. Diseño de un rincón específico para las familias, con información relevante (p. ej. acontecimientos en Google Calendar), en la web del centro. 41. Formación: Escuela de padres, talleres, ponencias de profesionales. Creación de materiales para padres (pautas para trabajar las matemáticas en casa, estrategias para resolver problemas, etc.). 42. Participación: Invitación para el desarrollo de actividades diseñadas por el centro educativo. Jornada de puertas abiertas. Diseño de un rincón específico para las familias, con retos matemáticos, en la web del centro. 43. Colaboración: Contratos de aprendizaje, acuerdos de educación compartida. Cooperación de las familias con el profesorado en la labor educativa en el aula. 44. Otras estrategias.

CVE-2015-8148

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

C) implicación del entorno	45. Formación: Comunidad social de aprendizaje (ayuntamientos, empresas, asociaciones, sindicatos, organizaciones no gubernamentales o cualquier otra entidad). Participación de agentes formativos externos, presenciales o virtuales, en el desarrollo del proyecto. 46. Participación: Etnografía educativa. Investigaciones socioculturales relacionadas con el proyecto. Trabajo de campo. Búsqueda de matemáticas en el entorno. Convocatorias de premios y concursos. 47. Colaboración: Aprendizaje servicio (vínculo entre los aprendizajes del alumno y las necesidades de la sociedad). Educación en valores (microtarefas). 48. Otras estrategias.
-----------------------------------	---

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Anexo IV

Proyecto para el fomento de la competencia matemática
(Orden ECD/ 79 /2015, de 9 de junio)

El proyecto deberá incluir los siguientes apartados:

1. Título del proyecto y eje o ejes temáticos elegidos.
2. Descripción del centro (niveles educativos, número de unidades, número de alumnos y número de profesores, programas implantados de forma voluntaria en el centro: plan de inmersión lingüística, plan de educación bilingüe, programa de innovación pedagógica y organizativa, plan de refuerzo, orientación y apoyo, etc.).
3. Análisis de la situación inicial y justificación del proyecto a partir de las necesidades detectadas.
4. Objetivos generales del proyecto.
5. Objetivos específicos del proyecto referidos al desarrollo de las competencias:
 - a) Competencia matemática.
 - b) Otras competencias.
6. Actuaciones dentro del eje o ejes temáticos elegidos. Secuenciación y temporalización para los cursos 2015-2016 y 2016-2017.
La descripción de las estrategias previstas para cada actuación del proyecto, enumeradas en los apartados del 7 al 10 que se relacionan a continuación, se realizará utilizando el modelo que se adjunta como anexo V.
7. Estrategias referentes a la metodología implementadas para cada actuación, dentro del ámbito de desarrollo de la práctica docente.
 - a) Contexto de enseñanza aprendizaje para el desarrollo de las competencias.
 - b) Enfoque didáctico y metodológico para la atención a la diversidad.
 - c) Organización y uso de espacios.
 - d) Materiales y recursos destinados a alumnos.
 - e) Integración de materiales manipulativos y de las tecnologías de la información y la comunicación.
8. Estrategias referentes a la evaluación implementadas para cada actuación, dentro del ámbito de desarrollo de la práctica docente.
 - a) Enfoque de la evaluación del proceso de aprendizaje.
 - b) Selección de los referentes curriculares o estándares curriculares.
 - c) Elaboración de instrumentos de evaluación diversificados destinados a alumnos y a la autoevaluación de la práctica docente.
9. Estrategias implementadas dentro del ámbito de desarrollo profesional.
 - a) Difusión de buenas prácticas docentes relacionadas con la competencia matemática.

CVE-2015-8148

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

- b) Colaboración, entre centros, en acciones destinadas a la mejora de la competencia matemática.
- 10. Estrategias implementadas dentro del ámbito comunitario (centro, familias y entorno).
 - a) Grado de implicación y compromiso del profesorado, en porcentaje.
 - b) Grado de implicación del alumnado, en porcentaje.
 - c) Elaboración de materiales, actividades y recursos destinados a las familias.
 - d) Actividades significativas de aprendizaje relacionadas con el entorno, dentro del horario lectivo y no lectivo.
- 11. Evaluación del proyecto (indicadores, herramientas y cronograma de la coordinación y evaluación).
- 12. Previsión de la justificación económica.
 - a. De la aportación de la Administración.
 - b. De la financiación del centro.
 - c. Otras ayudas (AMPA, Ayuntamiento etc.)

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Anexo V

Descripción de las estrategias asociadas a cada actuación
(Orden ECD/ 79 /2015, de 9 de junio)

Eje temático:	Actuación:
Descripción de la actuación y actividades previstas para su desarrollo:	
Estrategias referentes a la metodología didáctica	
A) contexto de enseñanza aprendizaje para el desarrollo de las competencias clave	
B) enfoque didáctico y metodológico para la atención a la diversidad	
C) organización y uso de espacios	
D) materiales y recursos con atención a la diversidad	
E) integración de materiales manipulativos y de las tic's en el aula	
Estrategias referentes a la evaluación	
a) enfoque de la evaluación del proceso de aprendizaje	
b) referentes curriculares o estándares de aprendizaje	
C) materiales con atención a la diversidad (instrumentos de evaluación)	
D) plantillas de evaluación del proceso de enseñanza	

CVE-2015-8148

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Estrategias referentes al desarrollo profesional		
Enfoque de aprendizaje		
Estrategias referentes al ámbito comunitario		
A) implicación del centro (actividades relacionadas y porcentajes de implicación)	Número de profesores participantes en esta actuación	Número de alumnos participantes en esta actuación
	Total de profesores del claustro	Total de alumnos del centro
B) implicación de las familias (materiales, actividades y recursos formativos destinados a familias)		
C) implicación del entorno (actividades significativas relacionadas con el entorno. Continuidad)		

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Anexo VI

Coste estimado del proyecto para el fomento de la competencia matemática
(Orden ECD/ 79 /2015, de 9 de junio)

Nombre del centro:
Título del proyecto:
Breve descripción del mismo:
.....
.....
.....

Gastos previstos del proyecto:

Concepto	Importe
Total	

Aportaciones previstas (Del centro, AMPA, etc.):

Procedencia	Importe
TOTAL	

Cantidad solicitada: _____ euros.

En, a de de
2015.

(Sello del centro)
Firma del director/a

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE
CANTABRIA.

CVE-2015-8148

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Anexo VII

Profesorado participante en el proyecto para el fomento de la competencia matemática
(Orden ECD/ 79 /2015, de 9 de junio)

Don/Dña:.....
Director/a del centro:

CERTIFICA:

Que los siguientes profesores solicitan participar en el desarrollo del proyecto denominado:..... presentado por el centro, al amparo de la Orden ECD/ 79 /2015, de 9 de junio, que convoca a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia matemática.

Nombre y apellidos	DNI	Especialidad	Centro de destino	Participante en seminario o grupo de trabajo (si / no)
Coordinador del proyecto				si
Resto de participantes				

Se comprometen a participar en el proyecto:____ profesores, de un total de:____ profesores que componen el claustro del centro.

De entre los participantes, ____ profesores formarán parte del seminario o grupo de trabajo que, a tal efecto, se constituya. Estos profesores obtendrán la certificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la presente convocatoria.

En, a de de 2015.

(Sello del centro)
Firma del director/a

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

2015/8148

CVE-2015-8148

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-8153 *Orden ECD/80/2015, de 9 de junio, por la que se convoca a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de educación especial y de educación infantil y primaria que tienen aulas de educación especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la realización de actividades destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales para el año 2015.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en el artículo 1, entre sus principios fundamentales, la calidad y equidad de la educación para todo el alumnado con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, prestando especial atención a las que deriven de discapacidad.

Asimismo establece en su Capítulo I del Título II, la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y dispone, en su artículo 71, que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, dedica el Título II a la equidad en la educación, regulando acciones educativas para dar respuesta a las necesidades, intereses, capacidades y motivaciones de todos los alumnos.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte considera la integración, normalización e inclusión como deberes éticos que la educación debe cumplir al servicio de la sociedad, poniendo a su disposición un conjunto de recursos socioeducativos, y de ocio y tiempo libre, que den continuidad a la acción educativa desarrollada dentro del periodo lectivo.

En el ejercicio de este derecho existen colectivos en el que por sus características individuales se encuentran en clara desventaja para acceder a la oferta de ocio y tiempo libre con respecto al conjunto de la población, entre los que hay que destacar al alumnado con necesidades educativas especiales y sus familias, que precisan un mayor grado de apoyo a fin de materializar la igualdad de oportunidades.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y vistos los créditos presupuestarios contemplados en la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre de Presupuestos de Generales de la Comunidad autónoma de Cantabria para el año 2015.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad de la orden.

1.-La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de educación especial o que cuenten con aulas de educación especial en educación infantil y primaria con el objeto de que desarrollen actividades destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2015.

2.-La finalidad de la convocatoria es fomentar y potenciar la realización de proyectos de actividades, que completen y complementen la acción educativa de los centros escolares, y que desarrollen las habilidades sociales y de autonomía personal necesarias para la integración del alumnado con necesidades educativas especiales. Estas actividades se desarrollarán en vacaciones escolares y otros periodos no lectivos, y estarán relacionadas, entre otros, con los siguientes ámbitos:

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

- a.-El desarrollo de las habilidades sociales y de relación interpersonal.
- b.-El incremento del nivel de independencia de los alumnos en lo referente a su autonomía personal (higiene, aseo personal, vestido y alimentación).
- c.-La utilización de los servicios comunitarios: transporte, teléfono, correos, entre otros.
- d.-La participación en actividades de ocio y tiempo libre, el desarrollo de la actividad física y el deporte y la participación en actividades que incluyan terapias alternativas con animales.

Artículo 2. Destinatarios de la convocatoria.

Podrán acogerse a la presente convocatoria los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de educación especial o que cuenten con aulas de educación especial en educación infantil y primaria siempre que el ámbito de realización de las actividades radique en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 3. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud, que será única por centro, firmada por el director del centro, irá dirigida al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y se presentará en el registro Auxiliar de la Secretaría General de esta Consejería (Calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, debiendo aportarse la siguiente documentación (anexo I):

a.- Proyecto de actividades que se pretende realizar, que se deberá cumplimentar de forma estricta, especificando:

- 1.-Su denominación y justificación.
- 2.-Objetivos a conseguir.
- 3.-Actividades debidamente descritas, organizadas y secuenciadas.

1º. Relación del proyecto de actividades con los ámbitos establecidos en el artículo 1, apartado 2.

4.-Periodo de realización de las actividades, incluyendo el número de semanas, días, horarios y lugar en que se desarrollan.

5.-Recursos humanos y materiales que se van utilizar en el proyecto de actividades.

6.-Sistema de evaluación del proyecto de actividades explicitando los criterios, estrategias e instrumentos empleados para la comprobación de la consecución de los objetivos propuestos.

7.-Responsable de la dirección del proyecto, con un curriculum abreviado y los nombres y cualificación del resto de miembros que participan.

8.-Teléfono de contacto y e-mail de la persona responsable de la dirección del proyecto.

b.- Presupuesto, según anexo II.

c.- Certificado del secretario del centro de la sesión del Claustro de profesores en el que conste el compromiso de desarrollo del proyecto durante, al menos, dos cursos académicos.

d.- Certificado del secretario del centro de la sesión del Consejo Escolar en el que conste la aprobación de la solicitud de participación en esta convocatoria.

e.- Relación de profesores participantes en las actividades previstas en el proyecto, según anexo VII.

f.- DNI/NIF del director del centro educativo.

g.- Número de Identificación Fiscal (NIF) del centro.

CVE-2015-8153

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

3. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

4. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Artículo 4. Criterios para la valoración de las solicitudes.

1.- Se valorarán las solicitudes de acuerdo a los siguientes criterios que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a.- Programación de actividades en horario no lectivo que incida en el desarrollo de habilidades sociales y de relación interpersonal para abordar aspectos concretos del alumno del centro. Esta documentación se acreditará mediante escrito firmado por el director del centro educativo: 1 punto por cada alumno o alumna que haya intervenido. Hasta un máximo de 20 puntos.

b.- Programación de actividades en horario no lectivo que incida en el desarrollo de la autonomía personal relacionada con la higiene, aseo personal, vestido y alimentación, para abordar aspectos concretos del alumno del centro. Esta documentación se acreditará mediante escrito firmado por el director del centro educativo: 1 punto por cada alumno o alumna que haya intervenido. Hasta un máximo de 20 puntos.

c.- Programación de actividades en horario no lectivo que incida en el desarrollo de la autonomía que permita la utilización de los servicios comunitarios como transporte, teléfono, correos, entre otros, para abordar aspectos concretos del alumno del centro. Esta documentación se acreditará mediante escrito firmado por el director del centro educativo: 1 punto por cada alumno o alumna que haya intervenido. Hasta un máximo de 20 puntos.

d.- Programación de actividades en horario no lectivo que conlleve el que el alumno del centro participe en actividades de ocio y tiempo libre fuera del entorno escolar. Esta documentación se acreditará mediante escrito firmado por la familia en donde se especifique tanto la actividad realizada como el lugar: 1 punto por cada alumno o alumna que haya intervenido. Hasta un máximo de 10 puntos.

e.- Programación de actividades en horario no lectivo que conlleve el que el alumno del centro participe en actividad física y deporte fuera del entorno escolar. Esta documentación se acreditará mediante escrito firmado por la familia en donde se especifique tanto la actividad realizada como el lugar: 1 punto por cada alumno o alumna que haya intervenido. Hasta un máximo de 10 puntos.

f.- Programación de actividades en horario no lectivo que conlleve el que el alumno del centro participe en actividades que incluyan terapias alternativas con animales. Esta documentación se acreditará mediante escrito firmado por la familia en donde se especifique tanto la actividad realizada como el lugar: 1 punto por cada alumno o alumna que haya intervenido. Hasta un máximo de 10 puntos.

2.- Idoneidad y adecuación de la persona responsable de la dirección del proyecto. Hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Titulación universitaria en magisterio (especialidad educación especial, pedagogía terapéutica o audición y lenguaje) psicología, pedagogía o psicopedagogía: 1 punto por cada título de diplomado o equivalente y 2 puntos por cada título de licenciado o equivalente, 3 puntos por master universitario y 4 por doctorado.

3.- Idoneidad y adecuación de las personas responsables de impartir las actividades. Hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a.- Titulación universitaria en magisterio (especialidad educación especial, pedagogía terapéutica o audición y lenguaje): 1 punto

b.- Formación específica en ocio y tiempo libre: 1 punto por cada 30 horas de formación.

4.- Los proyectos que no obtengan la puntuación mínima de 60 puntos quedarán desestimados.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1.-La instrucción del procedimiento se realizará por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Sus funciones comprenderán:

a.-La verificación de que la solicitud presentada en plazo cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

b.-Petición de cuantos informes y el asesoramiento que estime necesarios para resolver.

2.-Se constituirá un comité de valoración presidido por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa o persona en quien delegue, e integrado además por dos vocales que serán funcionarios de la Consejería de Educación Cultura y Deporte. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

El comité de valoración:

a.-Emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con la aplicación de los criterios previstos en esta orden para la valoración de las solicitudes presentadas en plazo.

b.-Formulará propuesta de resolución dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

3.-El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del comité de valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 6. Resolución del procedimiento.

1. La competencia para resolver la presente convocatoria corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. La resolución contemplará los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, que establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá asignar mayores dotaciones de recursos a los centros, en función de los proyectos que así lo requieran. La cuantificación de estos recursos no superará los 4.000 euros por proyecto.

3. La resolución, que será única y motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Calle Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander). Esta publicación sustituye a las notificaciones individuales con los mismos efectos, por aplicación de lo que se establece en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos informativos, se podrá efectuar una comunicación individual a los interesados.

4. El plazo máximo para resolver y notificar a los interesados será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Los centros seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

a.- Remitir el compromiso de ejecutar el proyecto, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la concesión, según anexo IV, acompañado de una relación de los alumnos destinatarios del proyecto con indicación de sus datos personales, edad y centro en el que se encuentran escolarizados, según anexo V. De no remitirse en plazo el anexo IV, se entiende que renuncia tácitamente a la realización del proyecto concedido.

CVE-2015-8153

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

b.- Realizar las actividades, cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento en el plazo, forma y condiciones expresadas, debiendo comunicar con al menos 15 días hábiles de antelación a la iniciación de la actividad cualquier modificación justificada del mismo.

c.- Presentar una memoria final que permita conocer el grado de consecución de los objetivos, con indicación de la aplicación de los fondos recibidos. El último día de plazo para la presentación de la memoria final será el 31 de enero de 2016, e incluirá:

1.- Relación detallada de las actividades desarrolladas y del alumnado destinatario de las mismas.

2.- Documentación en relación con la planificación, seguimiento y evaluación de las actividades.

3.- Valoración y conclusiones de los resultados en relación con los objetivos marcados.

Artículo 8. Seguimiento y evaluación.

1. La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a través de la Unidad Técnica de Atención a la Diversidad, proporcionará el asesoramiento que considere adecuado para el mejor desarrollo de los proyectos.

2. Los centros autorizados deberán realizar un seguimiento periódico de la aplicación del proyecto, valorando sus resultados e introduciendo las mejoras necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

Disposición final primera. Aplicación de la orden.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a dictar las instrucciones precisas para la aplicación de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de junio de 2015.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Anexo I
Solicitud de participación
(Orden ECD/80/2015, de 9 de junio)

Orden ECD/80/2015, de 3 de junio por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales organizadas por los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de educación especial y de educación infantil y primaria que tienen aulas de educación especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2015.

Datos identificativos del centro				
Don/Dña				
Director del centro docente				
Nif centro		Codigo de centro		
Domicilio		Localidad		
C. P.	Teléfono	Teléfono móvil		
Correo electrónico				
Datos de la experiencia				
Título:				
Etapa educativa, ciclo, curso:				
Duración de la experiencia:				
Documentación adjunta (Indíquese lo que proceda)				
Tipo de documento		Autorizo la consulta ¹	Se aporta con la solicitud	
NIF del centro		☐	☐	
Proyecto de actividades.			☐	
Presupuesto estimado para la realización del proyecto (anexo II)			☐	
Relación de profesores participantes en las actividades previstas en el proyecto (anexo III).			☐	
Certificado del secretario del centro de la sesión del Claustro de profesores en el que conste el compromiso de desarrollo del proyecto durante, al menos, dos cursos académicos.			☐	
Certificado del secretario del centro de la sesión del Consejo Escolar en el que conste la solicitud de participación en esta convocatoria.			☐	
Documentación complementaria destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales organizadas por los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de educación especial y de educación infantil y primaria que tienen aulas de educación especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2015. ☐ Escrito firmado por el director que acredite que el centro docente haya programado actividades en horario no lectivo que incida en el desarrollo de habilidades sociales y de relación interpersonal para abordar aspectos concretos del alumno del centro. ☐ Escrito firmado por el director que acredite que el centro docente haya programado actividades en horario no lectivo que incida en el desarrollo de la autonomía personal relacionada con la higiene, aseo personal, vestido y alimentación, para abordar aspectos concretos del alumno del centro. ☐ Escrito firmado por el director que acredite que el centro docente haya programado actividades en horario no lectivo que incida en el desarrollo de la autonomía que permita la utilización de los servicios comunitarios como transporte, teléfono, correos, entre otros, para abordar aspectos concretos del alumno del centro. ☐ Escrito firmado por el director que acredite que el centro docente haya programado actividades en horario no lectivo que conlleve el que el alumno del centro participe en actividades de ocio y tiempo libre fuera del entorno escolar. ☐ Escrito firmado por el director que acredite que el centro docente haya programado actividades en horario no lectivo que conlleve el que el alumno del centro participe en actividad física y deporte fuera del entorno escolar. ☐ Escrito firmado por el director que acredite que el centro docente haya programado actividades en horario no lectivo que conlleve el que el alumno del centro participe en actividades que incluyan terapias alternativas con animales.				

CVE-2015-8153

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

☐ Documento que acredite la Titulación universitaria en magisterio especialidad educación especial, pedagogía terapéutica o audición y lenguaje) psicología, pedagogía o psicopedagogía de la persona responsable de la dirección del proyecto.		
☐ Documento que acredite la Titulación universitaria en magisterio especialidad educación especial, pedagogía terapéutica o audición y lenguaje) psicología, pedagogía o psicopedagogía de las personas responsables de impartir las actividades.		
1 AUTORIZO a este órgano gestor para que pueda proceder a la comprobación de los datos acreditativos de la identidad a través del Servicio de Verificación de Datos de Identidad		
2 AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.		
Fecha	Documentación presentada	Órgano o dependencia
Declaración responsable		
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar en cualquier momento la veracidad de los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.		
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.		
SOLICITA : Participar en la orden que establece las bases reguladoras y convoca subvenciones para la realización de actividades destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales organizadas por los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de educación especial y de educación infantil y primaria que tienen aulas de educación especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2015.		
Lugar, fecha y firma		
En a de de El director del centro (Sello del centro) Fdo.:		
c/ Vargas, 53, 7ª planta, 39010 Santander.		
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).		

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2015-8153

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

ANEXO II

Presupuesto del proyecto para la realización de actividades destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales organizadas por los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de educación especial y de educación infantil y primaria que tienen aulas de educación especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2015.

Nombre del centro:
Título del proyecto:
Breve descripción del mismo:
.....
.....

Gastos previstos del proyecto:

Concepto	Importe
Total	

Aportaciones previstas (Del centro, AMPA, etc.):

Procedencia	Importe
Total	

Cantidad solicitada: _____ euros.

En, a de de 2015.

(Sello del centro)
Firma del director/a

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

CVE-2015-8153

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

ANEXO III
(Orden ECD/80/2015, de 9 de junio)

Profesores participantes en la realización de actividades destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales organizadas por los centros docentes de la consejería de educación, cultura y deporte de educación especial y de educación infantil y primaria que tienen aulas de educación especial de la Comunidad Autónoma de CANTABRIA, para el año 2015.

Don/Doña:.....

Director/a del centro:.....

CERTIFICA:

Que los siguientes profesores solicitan participar en el desarrollo del proyecto denominado:..... presentado por el centro, al amparo de la Orden ECD/80/2015, de 9 de junio, Presupuesto del proyecto para la realización de actividades destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales organizadas por los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de educación especial y de educación infantil y primaria que tienen aulas de educación especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2015.

Nombre y apellidos	DNI	Especialidad	Centro de destino
Responsable del proyecto			
Resto de participantes			

En, a de de 2015.

(Sello del centro)
Firma del director/aSR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE
CANTABRIA.

CVE-2015-8153

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Anexo IV

Compromiso de ejecución del proyecto

Don/Doña:
con D.N.I. numero
Nombre del Centro :
con N.I.F.

Se compromete

a ejecutar el proyecto.....
Codigo.....

Solicitado al amparo de la Orden ECD/80/2015, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales organizadas por los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de educación especial y de educación infantil y primaria que tienen aulas de educación especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2015.

Y expresa su **COMPROMISO** de ejecutar el mismo.

En, a de de 2015

(firma)

(Sello del centro)

DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CVE-2015-8153

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

ANEXO V**RELACION DE ALUMNOS DESTINATARIOS DEL PROYECTO**

Orden ECD/80/2015, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales organizadas por los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de educación especial y de educación infantil y primaria que tienen aulas de educación especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2015.

<u>Nombre del alumno</u>	<u>Edad</u>	<u>Centro docente</u>

En, a de de 2015

(firma)

(Sello del centro)

DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

2015/8153

CVE-2015-8153

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-8155 *Resolución de 10 de junio de 2015 por la que convoca a los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impartan Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Ciclos de Formación Profesional Básica y Programas de Formación Profesional Básica para la realización de Proyectos de Innovación Pedagógica del Ajedrez Educativo a desarrollar durante el curso escolar 2015-2016.*

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, por la que se regula la ordenación general de la Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria (en adelante EI, EP Y ES) en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su Artículo 3.b establece que el sistema educativo de Cantabria considera, entre otras, como línea prioritaria, la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas con el objetivo de formar alumnos competentes, capaces de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada, así mismo en el artículo 8.c, d y e, se recogen, entre otros, como principios que deben orientar el currículo los siguientes:

c) El desarrollo de procesos de aprendizaje vinculados a proyectos y trabajos de investigación y orientados a mejorar la capacidad del alumno para que pueda aprender por sí mismo, trabajar de forma cooperativa y aplicar procedimientos de búsqueda, selección y tratamiento de la información.

d) El desarrollo de prácticas educativas y estrategias metodológicas que faciliten la participación de todo el alumnado y que promuevan el diálogo, el debate y la reflexión crítica.

e) El uso de enfoques didácticos integrados, socioculturales, comunicativos, funcionales y prácticos, adecuados a la diversidad del alumnado.

Investigaciones recientes indican que la enseñanza del ajedrez, como herramienta didáctica, favorece el desarrollo de las capacidades cognitivas de los alumnos y favorece la vinculación de las vivencias que genera la práctica del juego con determinados contenidos de distintas áreas curriculares y posibilita la transferencia del aprendizaje a situaciones de la vida real. Lo importante de la enseñanza del "Ajedrez Educativo" es el proceso formativo que desencadena y las competencias básicas que puede desarrollar, a diferencia del ajedrez competitivo que incide exclusivamente en la competitividad y en el logro del perfeccionamiento técnico como un objetivo absoluto.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene entre sus objetivos promover la calidad educativa a través de proyectos de innovación e investigación encaminados a fomentar el cambio y la mejora de los procesos educativos en los centros docentes, por lo que convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos a la continuidad o la realización por primera vez de proyectos de innovación pedagógica que desarrollen la enseñanza del "Ajedrez Educativo" en los centros educativos de Cantabria, durante el curso escolar 2015-2016.

RESUELVO

Primera. Objeto de la convocatoria y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar y seleccionar Proyectos de Innovación Pedagógica que potencien la enseñanza del Ajedrez Educativo como herramienta didáctica para desarrollar las competencias básicas y la transferencia de los aprendizajes, impulsando la innovación didáctica en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Ciclos de Formación Profesional Básica y

CVE-2015-8155

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Programas de Formación Profesional Básica de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad autónoma de Cantabria.

2. Participar en un diseño de investigación, coordinado desde la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para estudiar la repercusión educativa que tiene la enseñanza del Ajedrez Educativo en las capacidades de los alumnos en general y especialmente en los que presenten dificultades de aprendizaje tales como: problemas de atención, de hiperactividad, de autonomía, o en población con desventaja sociocultural.

3. Los Proyectos de Innovación Pedagógica se desarrollarán en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016.

Segunda. Destinatarios.

Serán destinatarios de esta convocatoria los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Ciclos de Formación Profesional Básica y Programas de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria y cuenten con profesorado que tenga interés por el ajedrez y posea un nivel suficiente de conocimiento del mismo para poder impartir docencia.

Tercera. Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes (anexo I) se presentaran hasta el día 3 de julio.

2. La solicitud, firmada por el Director del centro según el modelo Anexo I, irá dirigida al Consejero de Educación, Cultura y Deporte y se presentará en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La documentación a presentar será la siguiente:

a) Proyecto de Innovación Pedagógica del Ajedrez Educativo, que deberá contemplar, al menos, los siguientes apartados (anexo II):

1. Justificación del proyecto.

2. Participantes en el proyecto: profesorado, alumnado.

3. Modalidad del Proyecto. Justificación.

4. Plan de trabajo general que se va a desarrollar y justificación de las decisiones:

- Objetivos: del proyecto, con los alumnos, del propio profesor (matizar o ampliar los de la presente convocatoria).

- Temporalización, y lugar de realización.

- Metodología.

5. Relación con las Competencias Básicas, el currículo y el Proyecto Educativo del Centro.

6. Plan de evaluación:

- Del alumnado a lo largo del proceso de enseñanza -aprendizaje.

- Del profesorado implicado.

- Del proyecto.

- Compromiso con la Administración.

7. Resultados finales que se esperan obtener y posible repercusión del proyecto en los planes generales de actuación del centro.

8. Necesidades de formación.

9. Otros.

b) Certificado de la aprobación del proyecto por la Comisión de Coordinación Pedagógica (anexo III) para el caso de que se solicite por primera vez por un centro.

CVE-2015-8155

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

4. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

5. En el caso de que en un mismo centro haya más de un docente que quiera participar en el proyecto, uno de los docentes participantes, que preferentemente deberá ser funcionario con destino definitivo en el centro, asumirá las funciones de coordinación del proyecto, con el fin de asegurar el contacto y la comunicación regular entre el centro y la Administración.

Cuarta. Instrucción del procedimiento.

1.-Para el estudio y selección de los proyectos presentados se constituirá una comisión de valoración que estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Director General de Ordenación e Innovación Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un inspector de Educación, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- Un asesor técnico docente de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.
- Un funcionario de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, que actuara como secretario, con voz pero sin voto.

La comisión de valoración podrá contar con el asesoramiento de expertos.

2.-La Comisión de Valoración verificará la documentación y estudiará los proyectos presentados en plazo aplicando los criterios establecidos en la base quinta. Si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndole que en caso de que no lo aporte se le tendrá por desistido previa resolución al afecto.

3.-Durante el proceso de selección, el Comité de Valoración también podrá convocar a los responsables de los proyectos con el fin de clarificar aspectos de su contenido y estudiar en detalle las demandas que conlleven la puesta en marcha y desarrollo del proyecto.

4.-La Comisión de Valoración, una vez estudiados los proyectos presentados, formulará informe-propuesta de resolución.

Quinta. Criterios de valoración y selección.

1. Para la selección de los proyectos se tendrá en cuenta los criterios especificados a continuación que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- a) Calidad técnica del proyecto y grado de innovación pedagógica que introduce. Hasta 20 puntos.
 - b) Grado de viabilidad del proyecto y coherencia del mismo. Hasta 20 puntos.
 - c) Nivel de concreción del Plan de evaluación. Hasta 10 puntos.
 - d) Grado de repercusión de los logros previstos en la mejora de la actividad educativa del grupo de alumnos: nivel de desarrollo de las competencias básicas, resultados académicos, nivel de inserción social, la personalidad de los alumnos etc. Hasta 20 puntos.
 - f) Implicación en el proyecto de otros miembros del claustro. Hasta 15 puntos.
 - g) Nivel de colaboración del responsable del proyecto con la Administración. Hasta 15 puntos.
2. Los proyectos que no obtengan una puntuación mínima de 65 puntos quedarán desestimados.

Sexta. Finalidad y objetivos de los Proyectos de Innovación Pedagógica de Ajedrez Educativo.

1.- Los proyectos que se presenten en esta convocatoria tendrán las siguientes finalidades:

- a) Impulsar la innovación didáctica de interés para la enseñanza de determinadas áreas o materias y el desarrollo de las competencias básicas.
- b) Fomentar actitudes investigadoras e innovadoras, con el fin de iniciar cambios ligados a los procesos de enseñanza-aprendizaje y al desarrollo de nuevos planteamiento didácticos que den respuesta a diferentes situaciones susceptibles de cambio o mejora.

CVE-2015-8155

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

c) Desarrollar procesos didácticos que despierten el interés, la participación y motiven al alumnado.

d) Obtener información sobre la repercusión pedagógica de la enseñanza del Ajedrez Educativo en la formación integral del alumnado.

e) Favorecer la transferencia del conocimiento y la generalización de las competencias básicas al desarrollo de procesos cognitivos.

2.- Los proyectos que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán encaminarse a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Generar cambios y mejoras pedagógicas en los centros docentes que permitan adecuarse a las transformaciones del contexto socio-cultural.

b) Desarrollar estrategias metodológicas acordes con las necesidades educativas y formativas que tienen los alumnos, con el fin de mejorar el desarrollo y adquisición de las competencias básicas.

c) Potenciar la educación integral de los alumnos, interrelacionando la educación formal y no formal dentro del contexto escolar.

d) Posibilitar el acceso de los alumnos con dificultades personales o en desventaja socio-educativa a unos conocimientos y aprendizajes que favorezcan la superación o mejora de determinadas carencias.

e) Generar en el centro escolar acciones educativas que contribuyan a la convivencia y al desarrollo de habilidades sociales y personales.

Séptima. Características que deben reunir los proyectos.

El proyecto que se presente tendrá en cuenta la finalidad y objetivos establecidos en la presente resolución, y reunirá las siguientes características:

a) Debe ser un proyecto que contemple la relación entre el proyecto educativo del centro y el proyecto de innovación pedagógica que se pretende desarrollar. Una vez aprobado el proyecto formará parte de la Programación General Anual y será de obligado cumplimiento.

b) El proyecto será elaborado por el profesor responsable de la implementación del mismo en el centro educativo, en un determinado grupo de alumnos y deberá contar para su solicitud con la aprobación de la Comisión de Coordinación Pedagógica y la Dirección del centro sólo para los centros que lo solicitan por primera vez.

c) Tanto el centro como el coordinador del proyecto deberán comprometerse a participar en aquellas actividades de evaluación, seguimiento o de coordinación que desde la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa se consideren necesarias para el desarrollo eficaz de los proyectos.

d) Se valorará positivamente que el proyecto cuente con la participación del orientador del centro para que, en su caso, colabore en algún aspecto relacionado con su especialidad con el grupo de alumnos objeto de la aplicación del proyecto.

Octava. Modalidades del Proyecto.

1.- Los contextos educativos en los que se pueden desarrollar el Proyecto de Innovación Pedagógica del Ajedrez Educativo serán preferentemente los siguientes:

- Integración de la enseñanza del ajedrez educativo dentro del tiempo lectivo de un área-materia, especialmente en las áreas de matemáticas o educación física.
- Asignatura de libre configuración.
- Implementación de la enseñanza en tiempos no lectivos: recreos, periodos extraescolares, tiempos libres de los comedores escolares...
- Apoyo educativo a grupos de alumnos de especiales características: TDAH, etc.
- Otras...

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

2.-En el caso de introducirse el ajedrez en tiempos de áreas curriculares, el tiempo de aplicación no puede ser mayor a un período lectivo semanal por grupo sin que se produzca menoscabo en la impartición del currículo del área o materia.

Novena. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver la presente convocatoria corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de lo establecido en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La resolución de la concesión o denegación de la solicitud presentada será motivada y se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas 53, 6ª planta.

3. El plazo máximo para resolver y notificar será de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.(anexo I).

4.- Aquellos centros que en el curso escolar 2014-2015 hayan realizado un Proyecto de Innovación de Ajedrez Educativo deberán estar a lo establecido en la Disposición Adicional Única.

Décima. Seguimiento y evaluación de los proyectos.

1. El seguimiento y evaluación de los proyectos seleccionados será realizado por un inspector o un asesor de la Unidad Técnica de Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. Dado el carácter de proyecto de innovación de ésta convocatoria y las distintas modalidades a las que se pueden acoger los participantes, hace que determinados aspectos del proyecto, especialmente lo referido a los participantes, modalidad del proyecto, temporalización y plan de evaluación, puedan tener que ser revisados al inicio de curso 2015-16, de forma que se ajusten a cada uno de los contextos educativos en los que se va a aplicar el proyecto.

3. A final del curso 2015-16, el profesor responsable del programa realizará una memoria final, según el modelo establecido en el anexo IV.

4. El comité de valoración realizará la evaluación final de los proyectos, teniendo en cuenta la memoria y los datos del seguimiento realizado a lo largo del curso.

5. Si la evaluación del proyecto es positiva, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte certificará la participación en el mismo, con las consecuencias del apartado decimotercero.

6. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá dar por concluido el proyecto, previa audiencia, antes del plazo establecido para su finalización en aquellos casos en que, a su juicio, no se estén cumpliendo los objetivos del mismo.

Undécima. Obligaciones

1. Serán obligaciones de los centros participantes:

a) Desarrollar el proyecto conforme a las actuaciones en él establecidas y comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con al menos con 15 días hábiles de antelación, cualquier modificación justificada del mismo.

b) A principios de curso, se deberá realizar la prescriptiva programación del Proyecto "Ajedrez Educativo" en condiciones similares a las que indica la norma para el resto de las áreas curriculares, sea cual sea la modalidad elegida para la aplicación del proyecto.

c) Informar a las familias de los alumnos implicados en el proyecto de las características del mismo, garantizándoles que la implementación del programa, en ningún caso, va a impedir la consecución de los objetivos del currículo del área-materia implicada.

d) El coordinador del proyecto deberá comprometerse a participar y facilitar las actuaciones de aquellas actividades de evaluación, seguimiento, formación o de coordinación que desde la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa se consideren necesarias para el desarrollo eficaz de los proyectos.

CVE-2015-8155

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

e) Entregar a la Unidad Técnica de Ordenación e Innovación Educativa la memoria final según anexo IV.

2. Serán obligaciones de la dirección del centro:

a) Facilitar el trabajo del coordinador y del profesorado que participe en el proyecto e introducir las medidas organizativas que estime necesarias para favorecer el desarrollo del mismo.

b) Cuando la modalidad de Ajedrez Educativo, se desarrolle en horarios distintos a los lectivos (recreos, extraescolar.), la dirección del centro establecerá para el profesor responsable del proyecto compensaciones horarias similares al tiempo invertido en la docencia directa con el grupo de alumnos con el que se realiza el proyecto del Ajedrez Educativo. Se podrá, por lo tanto eximir, al profesor responsable del proyecto, de determinados tiempos complementarios: guardias, vigilancia de recreos, etc, para lo cual se contará con el visto bueno de la inspección.

c) En ningún caso, la participación en el proyecto de innovación conllevará el incremento de las plantillas de profesorado de los centros.

Duodécima. Propiedad y publicación.

Los proyectos serán propiedad de sus autores, si bien éstos reconocerán a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el derecho de reproducción, publicación, difusión, distribución y comunicación pública (en cualquier soporte, incluido el electrónico: CD-ROM, DVD, memoria USB, pdf, e-Book, epub, linea, etc.) de los proyectos seleccionados y de los resultados de los mismos para su consulta y/o descarga on-line de su contenido en cualquier ámbito, por los medios o canales disponibles y en cualquiera de las formas, medios y modalidades que la tecnología permita.

Decimotercera. Certificaciones

Cuando la evaluación del proyecto sea positiva, el profesorado participante en el proyecto obtendrá una certificación con un máximo de 30 horas, equivalente a 3 créditos. El coordinador del proyecto obtendrá una certificación con un máximo de 40 horas, equivalente a 4 créditos

Disposición Adicional Única

Aquellos centros que en el curso escolar 2014-2015 hayan desarrollado un proyecto de innovación de ajedrez educativo deberán presentar únicamente la solicitud (anexo I).

En el caso de que se prevea la modificación de aspectos sustanciales en el proyecto (participantes, modalidad del proyecto, temporalización, plan de evaluación o necesidades de formación) deberán adjuntar los apartados correspondientes del anexo II en los que se especifiquen las modificaciones.

La autorización para la realización del proyecto en el curso 2015-2016 estará condicionada a la aprobación de la memoria a la que se hace referencia en la base décima.

Santander, 10 de junio de 2015.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

CVE-2015-8155

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

ANEXO I

Solicitud del proyecto de innovación pedagógica de ajedrez educativo en los centros de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y educación especial, ciclos de formación profesional básica y programas de formación profesional básica de Cantabria para el curso 2015-2016.

(Resolución de 10 de junio de 2015)
Solicitud de participación o renovación

Datos identificativos del centro					
Nombre del centro docente					
Director del centro docente					
Nif del centro		Localidad			
Dirección del centro					
CP		Teléfono		Teléfono móvil	

Coordinador del proyecto	
Especialidad	
Modalidad del proyecto	

Alumnado participante	
Grupo/nivel/etapa	

Para solicitar la implantación en el curso 2015-2016 del proyecto de innovación pedagógica ajedrez educativo, se deberá aportar la siguiente documentación :

- ☐ proyecto. (anexo ii)
- ☐ certificado del secretario del centro en donde conste la aprobación del proyecto por parte de la comisión de coordinación pedagógica (anexo iii)

Para solicitar la renovación del proyecto de innovación pedagógica ajedrez educativo desarrollado durante el curso escolar 2014-2015 , se deberá aportar la siguiente documentación .

- ☐ solicitud de renovación
- ☐ en su caso modificaciones a introducir en el proyecto (anexo II)
- ☐ certificado del secretario del centro donde conste la aprobación de la solicitud de renovación por parte de la comisión de coordinación pedagógica (anexo III)
- ☐ memoria final (anexo IV)

Solicita participar en el proyecto de innovación pedagógica de ajedrez educativo en los centros de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, educación especial, ciclos de formación profesional básica y programas de formación profesional básica de Cantabria para el curso 2015-2016.

En, a de de 2015
el director del centro

(sello del centro)
fdo.:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
CANTABRIA

CVE-2015-8155

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

ANEXO II

Solicitud del proyecto de innovación pedagógica de ajedrez educativo en los centros de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y educación especial, ciclos de formación profesional básica y programas de formación profesional básica de Cantabria para el curso 2015-2016.

(Resolución de 10 de junio de 2015)

Datos identificativos del centro				
Nombre del centro docente				
Director del centro docente				
Nif del centro		Localidad		
Direccion del centro				
C. P	Teléfono		Teléfono móvil	

1. Justificacion del proyecto :

2. Participantes :

Apellidos y nombre	Especialidad	Funcionario si/no	FIRMA

Coordinador del proyecto

Apellidos y nombre	Especialidad	Funcionario si/no	FIRMA

Orientador del centro

Apellidos y nombre	Especialidad	Funcionario si/no	FIRMA

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

2.2. . Alumnado participante:

3. Modalidad del proyecto y justificación:

4. Plan de trabajo del proyecto:

4.1 Objetivos:

- Con los alumnos

- Del proyecto

- Del profesorado

4.2. Temporalización . En atención a la modalidad elegida.
(espacio-temporal)

4.3 Metodología

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

5. Relación del proyecto con las competencias básicas, el currículo y el proyecto educativo del centro.

6. Plan de evaluación

6.1 Del alumnado

6.2 Del proyecto

6.3 Compromiso con la administración

El centro y el coordinador del proyecto se comprometen a participar, en su caso, en aquellas actividades de evaluación, seguimiento, o de coordinación que desde la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa se consideren necesarias para el desarrollo eficaz de los proyectos.

SI ☐ NO ☐

CVE-2015-8155

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

7. Resultados que se esperan obtener y posible repercusión en los planes generales del centro.

--

8. Necesidades de formación

--

9. Otros

--

2015 En, a.....de

Fdo.: (coordinador)

**SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA.**

CVE-2015-8155

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

ANEXO III

Solicitud del proyecto de innovación pedagógica de ajedrez educativo en los centros de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y educación especial, ciclos de formación profesional básica y programas de formación profesional básica de Cantabria para el curso 2015-2016.

(Resolución de 10 de junio de 2015)

certificado

Don/Dña: _____

Con N.I.F.: _____
En _____ calidad de secretario del centro
educativo: _____

CERTIFICA que la Comisión de Coordinación Pedagógica del Centro ha aprobado (marcar lo que proceda)

☐ Solicitar la implantación para el curso 2015-2016 del Proyecto de Innovación Pedagógica Ajedrez Educativo, del que es coordinador el profesor _____

☐ Solicitar la renovación del Proyecto de Innovación Pedagógica Ajedrez Educativo desarrollado durante el curso escolar 2014-2015 del que es coordinador el profesor _____

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte suscribo la presente.

En a de de 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

(Sello del centro)

Fdo:

**SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

CVE-2015-8155

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

ANEXO IV

Solicitud del proyecto de innovación pedagógica de ajedrez educativo en los centros de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y educación especial, ciclos de formación profesional básica y programas de formación profesional básica de Cantabria para el curso 2015-2016.

(Resolución de 10 de junio de 2015)

memoria final

1. Datos cuantitativos

- A.-numero de alumnos del proyecto por grupo
- B.- numero de alumnos singulares y tipificación
- C.-numero de sesiones desarrolladas
- D.-numero de profesores implicados

2. Valoración general del contexto en el que se ha desarrollado el proyecto.

3. Modificaciones del Proyecto sobre el original.

4. Valoración del grado de consecución de los objetivos planificados.

5. Valoración de la aportación del proyecto al desarrollo de las competencias básicas y del currículo.

6. Análisis del proceso de evaluación aplicado a lo largo del curso: al alumnado, al proyecto u otros.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

7. Repercusiones de la aplicación del proyecto (valorar la adquisición de conocimientos, actitudes relaciones sociales, aspectos emocionales, conductuales...)

A.-En el grupo en general.

B.- En el alumnado singular.

C.-En el centro

D. Otros.

8 . Actividades de formación en las que se ha participado.

9. Propuestas de mejora

10. Otros

En, ade 2015

Fdo.: (coordinador)

**SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA.**

2015/8155

CVE-2015-8155

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-8174 *Resolución que dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y la Asociación Costa Quebrada, para el desarrollo conjunto de las actuaciones previstas en el año 2015 en la estrategia de implementación del parque geológico de Costa Quebrada.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del siguiente convenio:

"Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y la asociación Costa Quebrada, para el desarrollo conjunto de las actuaciones previstas en el año 2015 en la estrategia de implementación del parque geológico de Costa Quebrada."

Santander, 2 de junio de 2015.

La secretaria general de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

CVE-2015-8174

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA
(CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO) Y LA ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA PARA EL DESARROLLO
CONJUNTO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL AÑO 2015, EN LA
ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE GEOLÓGICO DE COSTA
QUEBRADA.**

En Santander, a 29 de mayo de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Javier Fernández González, que actúa en nombre y representación del Gobierno de Cantabria, como Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, entidad domiciliada en Santander y con C.I.F. S-3933002B.

De otra, el Sr. D. Jesús Mojas Mauri, que actúa en nombre y representación de la Asociación Costa Quebrada de la cual es Presidente, entidad domiciliada en Sancibrián, Avd. José M^a de pereda, 62, y con C.I.F. G-39570577.

Las partes, reconociéndose capacidad jurídica, competencia y legitimación suficientes para obligarse y a tal efecto suscribir el presente Convenio

MANIFIESTAN

Que en el ámbito del Convenio Marco entre:

- El Gobierno de Cantabria
- Ayuntamiento de Santander
- Ayuntamiento de Piélagos
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Procede implementar las actuaciones previstas en el presente año 2015.

CVE-2015-8174

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

En consecuencia, con el fin de concordar sus respectivos intereses, reconociéndose mutuamente todos los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, acuerdan suscribir el presente Convenio con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

El presente Convenio tiene por objeto desarrollar conjuntamente dentro de la Estrategia de implementación del Parque Geológico de Costa Quebrada las actividades descritas para el año 2015, a saber,

- a. Colaboración en Curso de Verano de la Universidad de Cantabria. Lleva por título “Patrimonio geológico y paisaje: inventario, protección, valoración, y utilización como recurso para un desarrollo sostenible”, y contará con la presencia de científicos de primer orden nacional e internacional en el campo de la geoconservación.

Lugar: Centro de Interpretación del Litoral de La Maruca

Fechas .15, 16 y 17 de abril de 2015.

- b. Exposición Costa Quebrada, Parque Geológico. Su inauguración deberá coincidir con la del curso arriba reseñado, y plasmará de un modo sencillo, gráfico, sintético y atractivo las claves del interés geológico y geomorfológico del territorio, ofreciendo una visión de conjunto, así como la interpretación de la historia deposicional y erosiva de este tramo del litoral. Además incluirá referencias gráficas a los magníficos ejemplos y elementos singulares presentes en el territorio.

Su sede principal será el Centro de Interpretación del Litoral de La Maruca pero estará diseñada con carácter itinerante para su exposición en el resto de los Ayuntamientos del Parque o en los lugares en que se acuerde para una mejor difusión del Patrimonio.

- c. Rutas Guiadas. Actividades divulgativas enmarcadas en los programas La Ruta de la Geodiversidad y Geodiversidad engendra Biodiversidad.

Lugar: Litoral de los Municipios de Piélagos, Santa Cruz de Bezana y Santander.

CVE-2015-8174

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Todo el año.

- d. Participación en la XI Reunión Anual de la Comisión de Patrimonio Geológico de la SGE en el Geoparque de la Costa Vasca. Comunicación científica y traslado de elementos expositivos al área prevista a tal fin.

Lugar: Zumaia. (Guipuzcoa)

Fecha: Junio de 2015.

SEGUNDA.- CONTENIDO.

La exposición descrita en el apartado anterior constará de los siguientes elementos básicos:

- Maqueta a partir de Modelo del Terreno 3D, de dimensiones 2x0,7 m., magnificación 2x de la escala vertical y escala 1:10.000 con representación clara y atractiva del sustrato geológico. Piana y cajetín-soporte para material promocional.
- Seis paneles con soporte, de dimensiones 2x1 m. en los que, a través de modelos, reproducciones, ilustraciones, fotografías y textos, se interprete, explique y manifieste el alto interés geológico del tramo litoral.

TERCERA. PLAZO DE VIGENCIA Y PRÓRROGA.-

El presente Convenio de Colaboración será vigente a lo largo del año 2015, pudiendo prorrogarse anualmente, previo acuerdo de las partes, si no concurre cualquiera de las circunstancias previstas como causas para la rescisión del Convenio, detalladas en la cláusula SEXTA.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Asociación Costa Quebrada

- Desarrollar y coordinar la producción de la exposición, incluyendo su concepción, diseño, producción, instalación, publicidad y mantenimiento.

CVE-2015-8174

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

- Coordinar la cofinanciación de la exposición, o de otras actuaciones complementarias a esta en el marco del desarrollo estratégico de un Parque Geológico mediante acuerdos particulares, subvenciones públicas, cesiones o donaciones.
- Diseñar y acordar con las entidades implicadas un calendario de itinerancia de la exposición.
- Realizar por sus medios o mediante acuerdos con las entidades implicadas el desmontaje, transporte y nuevo montaje en la sede principal.
- Dar una adecuada publicidad de la instalación a escala local, autonómica y nacional, incluyendo la difusión a través de redes sociales, prensa y otros medios de carácter especializado.
- Desarrollar las principales líneas estratégicas y los materiales propios de las mismas, con una aportación económica de 3.000,00 €.

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

- Colaborar en la producción de la exposición indicada en la cláusula primera, mediante la participación en el diseño de la maqueta, aportando los datos de Modelo Digital del Terreno de que se dispone en la Consejería.
- Participar en la elaboración del calendario de itinerancia de la exposición.
- Promover la difusión de las actividades y dar publicidad a su celebración mediante anuncios en el portal institucional del Gobierno de Cantabria y página de Internet www.medioambientecantabria.es
- Colaborar económicamente con 6.000,00 € en la realización de las actividades descritas en la cláusula primera, serán abonados con cargo a la partida presupuestaria 07.05.261M.640.
- El pago se realizará en la C.C. nº ES81 2048 2111 13 3000053485 una vez que por la Asociación se haya presentado la memoria con la descripción detalladas de las actividades y se haya dado conformidad a la misma por el Director General de Medio Ambiente.

QUINTA. PUBLICIDAD Y VISIBILIDAD.-

En todos los soportes expositivos, así como en los materiales de difusión y publicidad constarán de modo explícito y claro los nombres, las enseñas, logotipos y distintivos oficiales de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SEXTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.-

CVE-2015-8174

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

El Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- Por expiración de su vigencia, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes, previa denuncia expresa y motivada formulada por la otra parte.

Y, estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El consejero de Medio Ambiente,

El presidente de la asociación Costa

Quebrada,

Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Francisco Javier Fernández González.

Jesús Mojas Maruri

2015/8174

CVE-2015-8174

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-8142 *Información pública de licencia para actividad de almacén de vehículos y materiales diversos. Expediente LIC/486/2012.*

Por Api Movilidad, S. A. (LIC/486/2012) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de vehículos y materiales diversos de la actividad de la empresa (pintura, señales de tráfico, elementos de fijación, placas de metal, etc.), situada en polígono industrial de Raos, parcela 12ñ, subparcela G11 y G12 Maliaño - Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 8 de junio de 2015.

El alcalde en funciones,
Diego Movellán Lombilla.

[2015/8142](#)

CVE-2015-8142

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-8198 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para cafetería en Muriedas. Expediente LIC/45/2015.*

Por Tuttodeli, S. L. (LIC/45/2015) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería situada en calle Constitución, 7, PBE, Muriedas - Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 8 de junio de 2015.

El alcalde en funciones,
Diego Movellán Lombilla.

2015/8198

CVE-2015-8198

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**CVE-2015-8187** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía número 524 de fecha 6 de mayo de 2015 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Habiendo sido practicada notificación infructuosa, no siendo posible realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio, o no habiendo acudido los interesados a formalizar su situación en el Padrón de este municipio en el plazo señalado.

En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejero de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

Anexo

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Identificador	Fecha nacimiento
DO COUTO	RESENDE	VICTOR MANUEL	10799369	06/12/1976
PALADE		MIHAI	12940118	13/12/1956
DUMITRESCU		ROBERT CRISTIAN	14142161	07/12/1997
SEBAYDIN	SALIM	EROL	357536329	25/07/1980
SEBAYDIN	SALIM	SHENOL	357536331	26/09/1975
VASILEV	ANGELOV	MITKO	635667457	04/07/1961
ALYOSHEVA	ANGELOVA	HRISTINA	635667460	11/08/1961
MANLEY		JULIAN IVES	703026410	27/05/1961
LIVIU	MIHAI	CURCA	7345594	08/07/1978
LAZARESCU		VIRGINIA	85181240	13/09/1948
CARDOSO	DINIS	PAULO JORGE	9867325	01/03/1970
MARIN		MARIANA ALINA	P078767	26/02/1988
MILEA		ILIE	P08627797	25/11/1975

CVE-2015-8187

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Identificador	Fecha nacimiento
MANESCU		CONSTANTIN	P08629762	11/11/1948
MARIN		GEORGIAN	P11722193	08/08/1987
DA CONCEIÇÃO	SILVA	ALBERTINA	X02738551	04/09/1921
DEVERCELLI	DAVILA	MARIO	X04453240A	01/05/1978
FILIP		VASILE	X04856571Y	15/02/1970
EL HASSANI		EL MILOUDI	X05409718A	03/12/1977
SPASOVA	SHEHTOVA	KRASIMIRA	X05470169	01/04/1967
BURDUHOS		RAFLA	X05549932D	27/04/1958
FRASIA		GABRIEL ION	X06414202P	02/01/1971
MICU		ALIN RAZVAN	X06683181W	13/10/1975
POTCOVARU		GEORGE ALIN	X06758848E	24/12/1984
CAZACU		VERONICA	X06975946T	14/05/1960
IONESCU		VASILE	X07395199D	25/06/1957
CRISTEA		LUCIAN RARES	X08231353K	14/09/1986
FILIP		DELIA MARIA	X08346435B	22/09/1976
PATOI		MIHAI	X08478428F	15/04/1966
COTOIANU		LEONICA	X08658112S	16/11/1973
ARCHER		NICOLE ANTOINETTE LU	X08854568M	13/08/1970
CAZACU		CORINA BIANCA	X08898701R	12/02/1987
SERBAN		IOAN	X08947921R	08/03/1969
MITITELU		CONSTANTIN	X08952429R	14/01/1986
BOGA		MARIN	X09086093N	25/02/1972
DE SOUSA	ARAUJO	SULANIR	X09114780H	11/03/1970
LIMA	MACHADO	ANTONIO DE JESUS DE	X09121804G	01/05/1961
NASTASE		CLAUDIA MIHAELA	X09503812M	23/07/1970
BOGA		TROFIN	X09575347X	17/10/1964
BLASZKOW		ALEKSANDRA MARIA	X09822423C	15/08/1981
BLASZKOW		MIKOLAJ	X09890093R	26/09/2006
AGUIRRE	MURIEL	JAIR	X09993016E	23/08/1963
MISTEANU		PETRONEL	Y00014124Q	11/09/1981
VASILE		ALINA	Y00685619A	03/03/1976
FOTA		GHEORGUE ALEXANDRU	Y00744986F	28/02/1991

Reinosa, 8 de junio de 2015.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2015/8187

CVE-2015-8187

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8161 *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de local para bar con cocina en barrio Santiago El Mayor, 73. Expediente 68/15.*

González y Vitorero, S. L. ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local para bar con cocina, situado en Bº Santiago El mayor, 73, bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quiénes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 29 de mayo de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

2015/8161

CVE-2015-8161

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2015-8189** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente Anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
BERNARDO PEREZ FUERTES	13776745K	FRANCISCO ITURRINO 30, 4º DR
ALEXANDRU DODU	X5641358X	VARGAS 47, 4º PTA. 6
JAVIER HIDALGO GONZALEZ	72064404E	NUEVA MONTAÑA 31-A, 4º A
MARIA LACRAMIORA NECULAI	Y1082979S	BAJADA RUMAYOR 21, 3º DR
DUMITRU NECULAI	X7957761Z	BAJADA RUMAYOR 21, 3º DR
EMILIANA RODRIGUEZ SOTO	X7248135F	SAN LUIS 40, 5º B
BRIGITTE SOLANGE BETANCOURT LA ROSA	X7248251P	SAN LUIS 40, 5º B
ANA MARIA LA ROSA RODRIGUEZ	72277685R	SAN LUIS 40, 5º B
JOSE MANUEL GUTIERREZ COBO	72259486H	SAN FERNANDO 62, 4º D
IMALBYS BARBARA ROJAS SAN ROMAN	72270185E	SAN FERNANDO 62, 4º D
ISMARI GARCIA ROJAS	72277637E	SAN FERNANDO 62, 4º D
JOSE RAMON CUESTA ALVAREZ	Y2004288J	SAN FERNANDO 62, 4º D
MARIA NELLY AGUDELO TORRES	X6216380D	DEMOCRACIA 3, 6º G
NIXON ASUNCION VILLACORTA TUCTO	Y1140847S	DEMOCRACIA 3, 6º G
PETAR VANEV VARBANOV	X9288565S	CONCEPCION ARENAL 3, 6º D
MARCOS ESTEBAN REYERO FERRERAS	72062041M	NUEVA MONTAÑA 12, 2º A
MARTIN CUEVAS GOMEZ	X4121874K	GUEVARA 33, 1º DR
MARIA DEL MAR LOPEZ MARTINEZ	20203500R	GUEVARA 33, 1º DR
DIEGO FABRICIO ESPINOZA DIAZ	72175077L	CAJO 1, BL. 19, 4º IZ.
YADHIRA ODHET ESPINOZA DIAZ	X9244582P	CAJO 1, BL. 19, 4º IZ.
CLAUDIO IVAN DIAZ BARRIA	X5801264C	CAJO 1, BL. 19, 4º IZ.

CVE-2015-8189

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
EIDA EL GHAH OTHMAN	0930788	RUCANDIAL 25, 2º DR
AMALIA CORRAL RAMOS	28897425H	BAJADA RUMAYOR 17, 4º IZ.
MUSTAPHA EL HAMZAOU	X7152668J	CARDENAL CISNEROS 111, 3º DR
TOUHAMI SAADANE	X7407292G	CARDENAL CISNEROS 111, 3º DR
DAVID LORENZO FERNANDEZ	03889480L	CARDENAL CISNEROS 111, 3º DR

Santander, 8 de junio de 2015.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2015/8189

CVE-2015-8189

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2015-8079 *Información pública para actividad de estabulación libre para terneros en Valmeo.*

Por don David Sánchez García se solicita Licencia de actividad para una estabulación libre de terneros en la parcela rústica 176 del polígono 33, en términos de Valmeo (Vega de Liébana) y consistente en la construcción de una estabulación y almacén de forraje para unas cuarenta cabezas.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley 17/2006, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y 74 de su Reglamento, se abre un período de información pública por término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Vega de Liébana, 3 de junio de 2015.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2015/8079

CVE-2015-8079

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-8146 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 640/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: que en este Órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 640/2014 a instancia de doña María Dolores Pérez Gañán frente a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Asescant Consultores, S. L. y Distribuciones de Mercancías Integrales de Cantabria, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 4-06-2015, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por doña María Dolores Pérez Gañán contra Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Asescant Consultores, S. L. y Distribución de Mercancías Integrales de Cantabria, S. L., siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por la demandante el 19 de septiembre de 2014, así como la extinción de la relación laboral a día de hoy y, en consecuencia, condeno solidariamente a las demandadas a que indemnicen a la demandante con la cantidad de 22.495,33 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034064014 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Asescant Consultores, S. L. y Distribuciones de Mercancías Integrales de Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de junio de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/8146

CVE-2015-8146

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-8159 *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 781/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 781/2014 a instancia de Fremap frente a don David Canal Canal, don Pedro Saiz Gutiérrez, Cesáreo Pérez Buezo, Gestión de Obras Excavaciones y Servicios, S. L. Goes, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y don julio Cobo Palacio, en los que se ha sentencia número 296/15 de fecha de 8 de junio de 2015, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que desestimando la demanda formulada por la Mutua Fremap frente al instituto nacional de la seguridad social, la tesorería general de la seguridad social, Gestión de Obras, Excavaciones y Servicios, S. L., Goes, la Administracion Concursal, don Cesareo Pérez Buezo, don David Canal Canal, don julio Cobo Palacio y don Pedro Saiz Gutiérrez, debo absolver y absuelvo a estos de las pretensiones contra ellos deducidas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que podrán interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Gestión de Obras Excavaciones y Servicios, S. L. Goes, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de junio de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/8159

CVE-2015-8159

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-8162 *Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal (250.2) 273/2013.*

Don Emiliano del Vigo García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Axa Seguros, S.A., frente a don Manuel Puente Fernández y doña Ángeles Martínez Valdor, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 2 de junio de 2015.

Dicha sentencia no es firme y contra ella cabe interponer Recurso de Apelación ante/la lima. Audiencia Provincial de Cantabria que, en su caso, se habrán de interponer por escrito con firma de abogado y dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Manuel Puente Fernández y doña Ángeles Martínez Valdor, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de junio de 2015.

El secretario judicial,
Emiliano del Vigo García.

2015/8162

CVE-2015-8162